



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010
ACTA NO. 00145

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2009
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 2009
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:46, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA DOCE (12) DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL NUEVE, (2009), JUEVES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1.- PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICE-PRESIDENTA
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	: SECRETARIO
DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO	
FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
NOE STERLING VASQUEZ	
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (23)	

SENADORES CON EXCUSA LEGITIMA: PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, ANDRES BAUTISTA GARCIA, GERMAN CASTRO GARCIA, ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO WILLIAM CORDERO (9)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta

Sesión Extraordinaria.

HORA 4:46 P. M.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS: No hubo.

b) APROBACION DE ACTAS: No hubo.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo.

b) CÁMARA DE DIPUTADOS: No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo.

e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO: No hubo.

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR ANTONIO CRUZ TORRES, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JESUS ANT. VASQUEZ MARTINEZ, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR TOMMY A. GALAN GRULLON, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL

SENADO POR EL SENADOR ALEJANDRO WILLIAMS CORDERO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR CESAR DIAZ FILPO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA: No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. Iniciativa: 05920-2009-PLO-SE

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REANUDACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS DE INFRESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DEL SEIBO Y SUS MUNICIPIOS:

MUNICIPIO SANTA CRUZ:

CARRETERA SEIBO-MICHES

CARRETERA SEIBO-LA ROMANA

ALCANTARILLADO SANITARIO

ACUEDUCTO LA HIGUERA

ACUEDUCTO DE LAS CUCHILLAS (PIEDRA BLANCA)

ACUEDUCTO MULTIPLES DE SABANA DEL CUEY-RINCON CHAVON-EL PALMAR.

MUNICIPIO MICHES:

CARRETERA MICHES-SABANA DE LA MAR

CARRETERA MICHES-HIGUEY

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO

ACUEDUCTO DE LA GINA

ACUEDUCTO DE LA COLONIA

ACUEDUCTO LOS KILOMETROS. (**PROPONENTES: Juan Roberto Rodríguez Hernández**). Depositada el 10/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. Enviada a Comisión el 13/03/2009. COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS

2. Iniciativa: 05926-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO HINOJOSA, POR LA SUMA DE RD\$15,000.00 PESOS MENSUALES. (**PROPONENTES: Andrés Bautista García**). Depositada el 11/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. Enviada a Comisión el 13/03/2009. COMISION PERMANETE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

3. Iniciativa: 05928-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$25,000.00 MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ARTURO ISA PIMENTEL. (**PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco**). Depositada el 11/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. Enviada a Comisión el 13/03/2009. COMISION PERMANETE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos otras iniciativas que fueron depositadas después de haber sido elaborada la agenda, y son las siguientes:

4. Iniciativa: 05929-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE CERTIFICACION DE CITRICOS. (**PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera**) Depositada el 12/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. Enviada a Comisión el 13/03/2009. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

5. Iniciativa: 05930-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL 15 DE JULIO DE CADA AÑO, DIA DEL MERENGUE. (**PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera**) Depositada el 12/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. Enviada a Comisión el 13/03/2009. COMISION PERMANETE DE CULTURA.

6. Iniciativa: 05931-2009-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LA PROVINCIA PEDERNALES AL CUMPLIR EL 51 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. (**PROPONENTES: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**). Depositada el 12/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009.

SENADOR DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO: Muchas gracias Señor Presidente, colegas senadores. La idea, Presidente, es pedirle que este proyecto sea incluido en el Orden del Día. porque se trata de un proyecto de resolución que quiere reconocer, felicitar la Provincia Pedernales en su 51 aniversario; dado que ya estamos casi entrando

en la Reforma Constitucional y vamos a celebrar la semana aniversario de esta provincia, nosotros vamos a pedirle a los colegas que nos permitan que este proyecto esté incluido en el Orden del Día de hoy, para ser conocido. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Dionis Sánchez, proponente de esta iniciativa, le solicita al Pleno que la misma sea liberada de todo trámite y que se incluya en el Orden del Día para su conocimiento en esta Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADO
INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA**

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR FRANCISCO R. PEÑA PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD. SOMETIDO POR EL SENADOR EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2008.

(EXPEDIENTE No. 04809-2008-SLO-SE)

La Comisión, en reunión celebrada el 10 de marzo del año 2009, estudió de manera detallada, el contenido del Proyecto de Resolución sobre el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, que busca crear una Comisión Especial de Senadores y Senadoras, a los fines de realizar una investigación, con la finalidad de rendir un informe a la Sala Senatorial sobre las soluciones y correcciones de los problemas que los afiliados del Seguro Familiar de Salud están encontrando en estos momentos en nuestro país, y de la falta de aplicación de las normativas y reglamentos de la ley sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Esta Comisión consideró prudente la reestructuración de la Resolución, con el objetivo de garantizar un mejor entendimiento, **por lo cual RESUELVE, rendir informe favorable, sugiriendo las siguientes modificaciones:**

- Los Considerandos del texto de Resolución deben numerarse, conforme a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, por lo que en lo adelante se leerán de la siguiente manera:

**"CONSIDERANDO PRIMERO
CONSIDERANDO SEGUNDO..."**

- Es necesario realizar una reestructuración de los Considerandos, por lo que de los diez que forman la pieza, se sugiere fusionar ocho y eliminar los Considerandos quinto y octavo, pues la idea que transmiten se repite. En tal virtud, sugerimos la siguiente redacción alterna para los Considerandos de la resolución en estudio:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que el reglamento para la organización y regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) establece: "corresponde a las ARS organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Básico de Salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados";

CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que los organismos encargados de la regulación y control del Seguro Familiar de Salud han sido muy tolerantes con las Administradoras de Riesgos de Salud y las Prestadoras de Servicios de Salud, ya que sus servicios no han llenado las expectativas de los afiliados;*

CONSIDERANDO TERCERO: *Que los afiliados al Seguro Familiar de Salud pagan con antelación, sin recibir el servicio a cambio, lo que ha contribuido a incrementar las ganancias de las ARS de manera fraudulenta;*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que en el caso de prestadoras de servicios, que incluyen, médicos, centros de salud y laboratorios, se cobran los servicios, pero cuando el usuario requiere de estos, no se ofrecen, declarando que no estaban incluidos en la cartera de ofertas;*

CONSIDERANDO QUINTO: *Que una parte de los galenos rechazan la Receta Única por compleja y, otra parte, no acepta las aseguradoras, ya que no se han puesto de acuerdo con las compañías a que los pacientes están afiliados o, en otros casos, no ofertan sus servicios a Administradoras de Riesgos de Salud (ARS). "*

- Se sugiere modificar el segundo Visto de la Resolución, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Ley No. 87-01 del 9 de mayo de 2001, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social."

- En cuanto a la parte resolutive, párrafo primero, se sugiere que en primer lugar se le indique a la comisión especial realizar una investigación, para luego rendir a la Sala Senatorial el correspondiente informe sobre las soluciones y correcciones de los problemas, por lo que en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

"NOMBRAR una comisión especial de senadores y senadoras a los fines de realizar una investigación, con la finalidad de rendir un informe a la Sala Senatorial sobre las soluciones y correcciones de los problemas que los afiliados del Seguro Familiar de Salud están encontrando en estos momentos, y de la falta de aplicación de las normativas y reglamentos de la Ley sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social."

- En cuanto al párrafo segundo de la parte resolutive, se sugiere eliminar el mismo, ya que no es competencia del Senado de la República este tipo de acciones, en este caso, correspondería a la Cámara de Cuentas, en su función de órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas modificaciones y la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión.

CONTINUA HABLANDO....

Señor Presidente, yo tengo otro informe que presentar, pero le pido que me reserve un turno, porque me faltó algo y lo están corrigiendo. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INTERIOR, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y REUNIONES CONJUNTAS DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS. REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO No. 000147, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

(EXPEDIENTE No. 05811-2009-PLE-SE)

INTRODUCCIÓN:

Esta iniciativa legislativa es una propuesta de reglamentación interior que regula el accionar de la Asamblea Nacional y las reuniones conjuntas del Congreso Nacional con la finalidad de organizar, definir con precisión y establecer la metodología y procedimientos a seguir, que viabilicen y transparenten las atribuciones compartidas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, conforme lo dispone la Constitución de la República.

Fue enviada para fines de estudio, a la **Comisión Permanente de Administración e Interior**, compuesta por el Bufete Directivo. Se acordó incluir como miembros de la misma, a los Voceros de los bloques de los partidos políticos representados y al Senador Francisco Javier Domínguez Brito, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia.

HISTORIAL:

Esta iniciativa legislativa procedente de la Cámara de Diputados, fue depositada en fecha 24 de febrero del año 2009, tomada en consideración en fecha 3 de marzo y enviada a Comisión el día 4 de marzo del año 2009.

OBJETO:

El objeto principal del reglamento es establecer las normas que regulen el funcionamiento de la Asamblea Nacional, definiendo las atribuciones básicas del Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Asambleístas, formas de votación, quórum constitucional, procesos para el debate, así como buscar metodologías que permitan viabilizar, organizar y transparentar la participación de los Asambleístas, tanto para las reuniones de la Asamblea Nacional como para las reuniones conjuntas de las Cámaras.

RECOMENDACIÓN:

En el texto completo del proyecto, donde diga Asamblea Revisora, debe leerse:

Asamblea Nacional reunida para resolver acerca de las reformas a la Constitución, o Asamblea Nacional, en los casos en que no se pueda incluir la anterior expresión completa.

Con el objetivo de lograr un mayor alcance de la citada iniciativa, la Comisión ha propuesto las siguientes modificaciones:

1.- *En el Artículo 1, colocar la primera letra en mayúsculas a las palabras "...presidente, vicepresidente, secretarios y asambleístas..."; sustituir la palabra "asambleístas" por "congresistas"; y modificar la parte que reza "... reuniones que se prevé la reunión..." por "...sesiones, ya fueren...". El artículo se leerá del siguiente modo:*

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento de la Asamblea Nacional, definiendo las atribuciones básicas del **Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Asambleístas**, así como el quórum constitucional, las formas de votación, procedimiento para el debate, los órganos operativos y las metodologías de trabajo que buscan viabilizar, organizar y transparentar la participación de los **congresistas** en los distintos tipos de **sesiones, ya fueren** de la Asamblea Nacional o la reunión conjunta de las Cámaras."

2.- En el Artículo 2, colocar la primera letra en mayúsculas a las palabras "...senadores y diputados...", suprimir la conjunción **"y"**, colocando a continuación, un punto y seguido. Sustituir la frase "...para su validez..." por **"...Para constituirse válidamente se..."** Este artículo se leerá como sigue a continuación:

Artículo 2.- Integración. La Asamblea Nacional está integrada por **Senadores y Diputados. Para constituirse válidamente se** requiere la presencia de más de la mitad de los miembros de cada una de las cámaras legislativas."

3.- En el Artículo 5, suprimir al inicio la frase "...a reuniones...". En la última línea correspondiente al Párrafo de este artículo, se sustituye la frase "...comparecer de inmediato.", por **"... hacer acto de presencia o cuando quede convocada por el Presidente al ordenar un receso de los trabajos de la Asamblea."** Este artículo se leerá de la siguiente forma:

Artículo 5.- Principio de publicidad de las convocatorias a la Asamblea Nacional. Las convocatorias de la Asamblea Nacional deben ser publicadas en diarios de circulación nacional y en los portales Web de las cámaras legislativas, sin perjuicio de otros medios de información, con no menos de cuarenta y ocho horas antes de las fechas fijadas para las reuniones, debiendo indicarse en la misma el orden de temas pautados para dichas convocatorias.

Párrafo.- Se exceptúan de esta disposición los casos en que se deba convocar a la Asamblea Nacional para recibir la renuncia del Presidente o del Vicepresidente de la República o para elegir al sustituto definitivo del Presidente de la República, casos en los cuales el Presidente de la Asamblea debe garantizar el plazo mínimo necesario que permita a los asambleístas **hacer acto de presencia o cuando quede convocada por el Presidente al ordenar un receso de los trabajos de la Asamblea."**

4.- En el Artículo 6, correspondiente a **Definiciones**, para mayor claridad en algunos casos y en otros, para lograr un mejor orden de ideas, en procura de facilitar su comprensión, la Comisión propone la siguiente modificación:

Artículo 6.- Definiciones. A los fines del presente Reglamento, se asumen las siguientes definiciones:

- **Acta de reunión:** Documento por medio del cual se hace constar lo acontecido en cada una de las **sesiones** de la Asamblea Nacional o reunión conjunta de las Cámaras y en el que deben consignarse la forma de la convocatoria, la asistencia, el orden fijado para los trabajos, los debates y las decisiones sobre los asuntos tratados.
- **Artículo:** Disposición numerada en forma consecutiva dentro del cuerpo de una normativa.
- **Artículo transitorio:** Disposición numerada en forma consecutiva dentro del cuerpo de una normativa, con una vigencia temporal.

- **Asamblea Nacional:** **Integración** de senadores y diputados convocados por mandato expreso de la Constitución de la República y para los fines en ella especificados.
- **Asambleísta:** Senador o Diputado que **integra** la Asamblea Nacional.
- **Asiento:** Espacios dentro de la Asamblea **que deberán ocupar** los asambleístas.
- **Bloques Partidarios:** Grupo de legisladores de ambas cámaras que pertenecen a un mismo partido o agrupación política, **incluyendo aliados, si procediera.**
- **Cámaras Legislativas:** El Senado y la Cámara de Diputados, órganos que componen el Poder Legislativo.
- **Clausura:** Acto solemne que da por concluidos definitivamente los trabajos de la Asamblea Nacional.
- **Cierre de debates:** Solicitud de un asambleísta para que se concluya la discusión y se pase al proceso de votación.
- **Cierre de reunión:** Acto mediante el cual el Presidente de la Asamblea Nacional o reunión conjunta concluye los trabajos correspondientes a cada **sesión.**
- **Comisión:** Grupo de trabajo integrado por legisladores de ambas Cámaras y de los diversos grupos parlamentarios, con la finalidad de estudiar, analizar y discutir los asuntos que les han sido encomendados por el Pleno o el Presidente de la Asamblea.
- **Comisión de Auditoría y Verificación:** Comisión Permanente que vela por la fidelidad de las transcripciones, así como por el contenido de las disposiciones aprobadas por la Asamblea.
- **Comisión de Estilo:** Comisión Permanente **encargada de** la correcta redacción de los textos aprobados, así como la correlación de textos y referencias internas o recíprocas.
- **Comisiones Especiales:** Comisiones integradas para un propósito específico, las cuales concluyen conjuntamente con su encargo o en el momento en que la Presidencia de la Asamblea o el Pleno **les** revoque el mandato conferido.
- **Comisiones Permanentes:** Son aquellas comisiones creadas por este reglamento y cuyas funciones están especificadas en el mismo.
- **Congreso Nacional:** Órgano del Estado que ejerce el Poder Legislativo y está formado por el Senado y la Cámara de Diputados.
- **Constitución:** Ley Suprema de la Nación.
- **Convocatoria:** Es la citación para que los asambleístas concurren a **sesiones** ordinarias o extraordinarias de la Asamblea Nacional o a reuniones conjuntas de

las Cámaras.

- **Debate parlamentario:** Proceso de discusión, que se lleva a cabo en el seno de las cámaras legislativas o de la Asamblea Nacional, entre los legisladores cuando fundamentan sus puntos de vista sobre los asuntos que son sometidos a su consideración.
- **Derecho de réplica:** Facultad de un asambleísta para responder a un aspecto relacionado con una intervención sustentada por él en el seno de la Asamblea.
- **Día Calendario:** Todos los días de la semana, incluyendo feriados.
- **Día Hábil:** Día de trabajo ordinario, exceptuando feriados.
- **Deliberación:** Es la ponderación y discusión de los asuntos sometidos a la Asamblea, previo a la toma de una decisión.
- **Fuerza mayor:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse.
- **Informe:** Documento escrito en donde una comisión refleja los trabajos y resultados de las encomiendas que le han sido asignadas.
- **Legisladores:** Diputados o Senadores, dependiendo de la Cámara a la que pertenezcan.
- **Ley:** Acto **jurídico** votado por el Poder Legislativo que contiene normas de cumplimiento obligatorio, **después de cumplidas las formalidades constitucionales.**
- **Ley que declara la necesidad de la reforma constitucional:** Es la que convoca a la Asamblea Nacional para resolver acerca de las reformas propuestas a la Constitución de la República Dominicana, determina la necesidad de la reforma y establece el objeto de la misma.
- **Mayoría absoluta de votos:** Más de la mitad de los votos emitidos, siempre que el total de votantes no sea inferior al quórum constitucionalmente establecido, que para el caso de la Asamblea Nacional es la mitad más uno de los miembros de cada Cámara.
- **Mayoría calificada:** Porcentaje de votación superior a la mayoría absoluta de votos.
- **Moción:** Es la propuesta verbal de un asambleísta sobre un tema en discusión, la cual es presentada por escrito para ser sometida a deliberación y decisión de la Asamblea.
- **Orden del Día:** Documento en el que se establece el orden de los temas a tratar en cada reunión de la Asamblea Nacional.
- **Personal:** Se refiere a todo empleado del Congreso Nacional, indistintamente de la modalidad de contrato que lo regule.
- **Poder Legislativo:** Órgano del Estado con facultad legislativa, ejercida por un

Congreso de la República, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados.

- **Proclama:** Acto solemne mediante el cual la Asamblea Nacional da a conocer el texto de la Constitución definitivamente sancionado.
- **Quórum:** Es el número mínimo necesario de asambleístas presentes para la constitución de la Asamblea, la validez de las deliberaciones y la toma de decisiones.
- **Quórum de comisiones:** Lo constituye la mitad más uno de los miembros designados en la comisión, el cual es necesario para la validez de las decisiones de la comisión.
- **Quórum válido:** Es el número mínimo necesario [para iniciar los trabajos de la Asamblea Nacional, establecido con la presencia de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara Legislativa.](#)
- **Mayoría ordinaria de la Asamblea Nacional.** Es la mitad más uno de los votos.
- **Mayoría requerida en la Asamblea Nacional reunida para resolver acerca de las reformas a la Constitución.** Las dos terceras partes de los votos de la asamblea regularmente constituida.
- **Receso:** Es la pausa temporal de las reuniones de la Asamblea Nacional, en los casos en que el mismo es permitido.
- **Reglamento de la Asamblea:** Conjunto de normas que tienen por objeto regular todo lo concerniente a la organización, los debates, procedimientos y decisiones de la Asamblea Nacional, reunida por mandato constitucional y en las ocasiones en que las cámaras legislativas celebren reuniones conjuntas.
- **Reuniones ordinarias: Jornadas de trabajo convocadas por la Asamblea o Reuniones Conjuntas del Congreso Nacional, realizadas en las fechas y horas establecidas** en la Constitución, la Ley o el Pleno de la Asamblea.
- **Reuniones extraordinarias: Jornadas de trabajo convocadas por la Asamblea o Reuniones Conjuntas del Congreso Nacional, realizadas fuera de las fechas y horas establecidas por el Plenario de la misma.**
- **Secretaría General de la Asamblea Nacional:** Órgano de apoyo auxiliar de la Asamblea Nacional, integrado por las Secretarías Legislativas de ambas Cámaras y otras dependencias institucionales, con las atribuciones y funciones definidas en este reglamento y aquellas que le atribuya el Presidente de la Asamblea o el Pleno.
- **Suspensión:** Cesación **de los trabajos de la Asamblea Nacional o de las reuniones conjuntas de las Cámaras.**
- **Verificación del quórum:** Comprobación del número de [legisladores](#) que se encuentran en una reunión del [Pleno](#) o de comisiones, a fin de determinar si se cuenta con el número mínimo que legalmente se exige para la validez de las deliberaciones y decisiones.

- **Votación:** Acción y efecto de emitir un voto en el cual cada asambleísta expresa su preferencia individual sobre los asuntos que le son sometidos a decisión.
- **Votación Nominal:** Se efectúa llamando a cada asambleísta por sus nombres y apellidos y éste manifiesta su voluntad, expresando precisamente SÍ O NO.
- **Votación registrada de mano alzada:** Es la votación del asambleísta levantando el rótulo **u otro distintivo portado visiblemente**, en el cual consta su nombre, el número de asiento que ocupa y su decisión individual.

5.- En el Artículo 9, se sustituye la frase "...la Asamblea Nacional...", por "**...la misma...**". En este artículo se sustituye también la palabra "...especificadas..." por "**...detalladas...**", pasando a leerse como sigue a continuación:

Artículo 9.- Órgano de Apoyo Auxiliar. Se crea la Secretaría General de la Asamblea Nacional, con el objeto de optimizar la coordinación de los órganos institucionales de apoyo a la labor de **la misma**, en la forma y con las atribuciones que serán **detalladas** más adelante."

6.- En el Artículo 10, correspondiente al Plenario de la Asamblea Nacional, eliminar la parte final, quedando dicho texto hasta la palabra "...Congreso Nacional". Se leerá de la siguiente manera:

Artículo 10.- **El Plenario de la Asamblea Nacional:** Es la autoridad máxima de la Asamblea Nacional, y para su constitución deben estar presentes más de la mitad de los miembros de cada una de las cámaras que integran el Congreso Nacional."

7.- En el Artículo 12, se sustituye la palabra "...reunión..." por "**...sesión...**", y al finalizar se adiciona la palabra "**...presentes...**", para ser leído de este modo:

Artículo 12.- Decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción de la **sesión** de la Asamblea Nacional, ordenada por ley para resolver acerca de las reformas constitucionales, en la cual las decisiones se tomarán por la mayoría de las dos terceras partes de los votos **presentes.**"

8.- En el Artículo 14, agregar en la parte final del literal (o) el texto "**...o cualquier otro distintivo a usar;**" para leerse de la siguiente manera:

"o) Recibir su rótulo para votación registrada de mano alzada **o cualquier otro distintivo a usar;**"

9.- En el artículo 15, en el literal (d) eliminar la frase "**...de las convocatorias a...**" y adicionar el literal "**o**", los cuales se leerán como sigue a continuación:

d) Participar de las reuniones conjuntas de las cámaras;"

"o) **Dejar bajo custodia de la secretaría el rótulo de votación o el distintivo de identificación, en caso de ausentarse temporalmente de la sesión, por alguna de las causas establecidas en este reglamento.**"

10.- En el Artículo 16, Literal (f) sustituir la frase "...un mismo sometimiento", por **"...una misma propuesta o sometimiento..."**, pasando a leerse de este modo:

"f) Votar más de una vez en **una misma propuesta o sometimiento;**"

11.- En la parte final del Literal (a), del Artículo 18, se inserta el siguiente texto: **"...y de las reuniones conjuntas de las Cámaras..."**, pasando a leerse como sigue:

"Artículo 18.- Atribuciones. Las atribuciones del Bufete Directivo son las siguientes:

a) Encabezar los trabajos de la Asamblea Nacional **y de las reuniones conjuntas de las Cámaras;**

b) Integrar la Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional, conjuntamente con los voceros de los grupos partidistas con representación política en el Congreso Nacional."

12.- En el Artículo 20 fusionar los literales (g) y (m), **eliminando el literal (m)** del Proyecto de Reglamento, e insertar un literal entre los literales (q) y (r), **resecuenciando el orden de los mismos.** Dicho artículo quedará de la siguiente forma:

"Artículo 20.- Funciones. Corresponde al Presidente ejercer con imparcialidad las siguientes funciones.

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, el presente Reglamento y las demás normas que sean aplicables dentro del trabajo de la Asamblea, acudiendo en caso de duda o ausencia de disposición al parecer del Pleno si se encuentra reunido y, de no estar reunido, tomando el parecer de éste en la reunión inmediata que se celebre;

b) Convocar, presidir, dirigir, declarar recesos, reanudar y cerrar las reuniones de trabajo de la Asamblea Nacional, ya sean ordinarias o extraordinarias;

c) Mantener en todas las reuniones el cumplimiento de las normas vigentes, los usos parlamentarios y las reglas derivadas de la ética y la cortesía;

d) Comprobar el quórum constitucionalmente establecido para la apertura de las reuniones de la Asamblea y la validez de sus deliberaciones y decisiones;

e) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora para la fijación del Orden del Día y para las demás atribuciones que se le confieren;

f) Someter al Pleno de la Asamblea la propuesta de Orden del Día que haya acordado con la Comisión Coordinadora o la que él proponga en caso de que la Comisión Coordinadora excepcionalmente no se hubiese reunido;

g) Conceder la palabra a los asambleístas en el orden que la soliciten, cuidando las reglas de alternabilidad partidaria y equilibrio en el debate o, en su defecto, la ofrecerá a quienes estuvieren a favor y quienes estuvieren en contra del asunto debatido, y dentro de estos criterios,

se respetará el orden en la palabra al asambleísta que no haya hablado o hubiese hablado menos veces;”

- h) Dirigir y moderar el desarrollo correcto de los debates, manteniendo el orden y el respeto durante las discusiones, debiendo ser el último en expresar su opinión;
- i) Abrir recesos durante las reuniones, cuando lo amerite la prolongación del debate, las necesidades de concertación y deliberación interna en los bloques u otras circunstancias imprevistas, en la forma establecida por este reglamento;
- j) Ordenar el inicio de la votación después de terminados los debates, cuidando la exactitud en el cómputo de los votos. Si no estuviese cierto el resultado de la votación o algún asambleísta pida el recuento de los votos, el Presidente debe disponer de nuevo la votación en la forma establecida en el presente reglamento, haciendo constar de inmediato el número exacto de votantes a favor y en contra;
- k) Firmar, en unión de los secretarios, las actas y resoluciones, debidamente aprobadas por la Asamblea;
- l) Firmar conjuntamente con los asambleístas, el texto de la Constitución reformada por la Asamblea Nacional, previa comprobación y validación con las actas correspondientes, así como de la certificación que del texto haga la Secretaría General de la Asamblea Nacional en la forma que se dispone en el presente reglamento;
- m) Llamar al objeto de la discusión al asambleísta que se hubiere desviado de él;
- n) Llamar al orden, por propia iniciativa o a instancia de un asambleísta, a quien quebrante los preceptos reglamentarios, falte el respeto debido a la Asamblea o ultrajare de palabra a alguno de sus miembros;
- ñ) Invitar a las reuniones, con la aprobación del Pleno, a los funcionarios, técnicos o especialistas que el Pleno hubiese decidido llamar a comparecer, en los términos dispuestos por el presente reglamento;
- o) Nombrar comisiones cuyo objeto sea de mera ceremonia, debiendo informar al Pleno de la Asamblea en la primera reunión que se celebre después de la designación, si ésta no se hizo en el curso de una reunión;
- p) Designar las comisiones especiales que el Pleno de la Asamblea haya decidido crear, coordinando la integración con el Vicepresidente de la Asamblea o con la Comisión Coordinadora;
- q) Designar a los Asambleístas que servirán como coordinadores de las comisiones que constituyen los órganos de control de la Asamblea Nacional;**
- r) Autorizar conjuntamente con el Vicepresidente los gastos de la Asamblea, los cuales serán asumidos en porcentajes iguales por ambas cámaras legislativas;

- s) Llamar la atención por escrito o de manera pública a aquellos asambleístas que en más de tres ocasiones lleguen con retraso a las reuniones para las cuales fueron debidamente convocados;
- t) Mantener el orden y el silencio en el salón de la Asamblea;
- u) Garantizar que cada asambleísta sea provisto de un ejemplar de la Constitución vigente y del Reglamento Interior de la Asamblea Nacional.

13.- En el Párrafo correspondiente al Artículo 23, colocar en mayúsculas la palabra "...Presidente..." y agregar el artículo "...un...", para que se lea de la siguiente manera:

"Párrafo.- En caso de ausencia de alguno de los secretarios de la Asamblea, el Presidente lo reemplazará interinamente con otro de los asambleístas procedente de la Cámara donde corresponda. Si la falta fuere definitiva, la Cámara donde se produzca la vacante escogerá **un** sustituto por el tiempo que reste del mandato, en la forma establecida por la Constitución."

14.- Modificar el título correspondiente al CAPÍTULO IV, y la SECCIÓN I, para que se lea como sigue a continuación:

**"CAPÍTULO IV
DE LA COMISIÓN COORDINADORA Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL,
APOYO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**SECCIÓN I
DE LA COMISIÓN COORDINADORA Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL,
APOYO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO"**

15.- En la tercera línea del Artículo 31, sustituir la palabra "integrada" por "**compuesta**" y la palabra "diez" por "**cinco**", pasando a leerse del siguiente modo:

Artículo 31.- Integración. En la primera reunión que celebre la Asamblea Nacional, el Presidente de la Asamblea, previo acuerdo con el Vicepresidente y la Comisión Coordinadora, presentará al Pleno la integración de una Comisión de Estilo, **compuesta** por no más del **cinco** por ciento de la matrícula de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea garantizará que esta comisión esté integrada de manera plural. El Presidente de la Asamblea designará los asambleístas que dirigirán la comisión en calidad de coordinador, vice-coordinador y secretario de la comisión, respectivamente.

Párrafo.- Esta comisión estará apoyada en sus trabajos por los directores de transcripciones legislativas y los directores de las oficinas técnicas de revisión legislativa de ambas Cámaras, sin perjuicio de la facultad del Presidente o de la Secretaría General de la Asamblea, de designar otro personal de apoyo que se considere necesario. La Secretaría General de la Asamblea, dispondrá el personal de apoyo que se considere necesario para el desarrollo de los trabajos de esta comisión."

16.- En el Artículo 32, sustituir la frase "... es revisar..." por "**...consiste en...**", y adicionar en la parte final del literal (a) el texto "**...evitando en todo momento repeticiones innecesarias;**", y se leerá como sigue a continuación:

“Artículo 32.- Funciones. La atribución y función esencial de la Comisión de Estilo **consiste en** revisar los textos que sean decididos por la Asamblea en primera lectura. A estos propósitos debe:

a) Velar por el correcto uso del idioma, lenguaje escrito, la corrección de la gramática, así como la correlación de textos y referencias internas o recíprocas, **evitando en todo momento repeticiones innecesarias;**”

17.- *En este mismo Artículo 32, **eliminar el literal (b)**, y modificar la secuencia de los literales.*

18.-*En la tercera línea del artículo 34, insertar la conjunción “...y...”, para que se lea del siguiente modo:*

“Artículo 34.- Comisión de Verificación y Auditoría. Se trata de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional, convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución y cuyas funciones esenciales se definen en la presente sección.”

19.- *En el Artículo 35, sustituir la palabra “diez por ciento” por “**cinco por ciento**”, para que se lea como sigue a continuación:*

“Artículo 35.- Integración. En la primera reunión que celebre la Asamblea Nacional, el Presidente de la Asamblea, previo acuerdo con el Vicepresidente y la Comisión Coordinadora, presentará al Pleno la integración de una Comisión de Verificación y Auditoría, integrada por no más del **cinco por ciento** de la matrícula de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea garantizará que esta comisión esté integrada de manera plural.”

20.- *Eliminar el literal (b) del artículo 36. De este modo, el literal (c) pasaría a leerse como literal (b) y así sucesivamente.*

21.- *En el nuevo literal (b) sustituir la frase “...no exista contradicción en las disposiciones...” para que se lea “...**no existan disposiciones contradictorias,...**”. Con esta modificación el nuevo literal (b) se leerá como sigue a continuación:*

“b) Garantizar el contenido de las disposiciones, de forma que se asegure que **no existan disposiciones contradictorias**, ni vacío de disposición; que no haya error en las referencias recíprocas a lo interno del texto, ni otro error que pueda dificultar el entendimiento del texto aprobado en primera discusión y transcrito;”

22.- *Al Artículo 37, adicionar el siguiente Párrafo Único:*

“Párrafo. Las propuestas revisadas por la Comisión de Verificación y Auditoría, luego de la aprobación en primera lectura de las reformas, deberán remitirse a todos los Asambleístas con no menos de cuarenta y ocho horas de antelación a la sesión fijada para el conocimiento de las mismas en segunda lectura.”

23.- *La primera línea del artículo 38, referente a “Quórum, deliberación y decisión” cuyo texto reza “En las comisiones de la Asamblea Nacional hará quórum la mitad más uno de los miembros...”, se modifica para que sea leída de este modo:*

“Artículo 38.- Quórum, deliberación y decisión. En las comisiones de la Asamblea Nacional hará quórum **más de** la mitad de los miembros de la comisión y

decidirán válidamente más de la mitad de los miembros que hubiesen asistido a la reunión. Si al momento en que fue convocada la reunión de la comisión no existe quórum, los trabajos de la comisión podrán ser iniciados con la presencia de más de un comisionado, a partir de los quince minutos de la hora convocada para la reunión."

24.- *En el Artículo 45, referente al Requerimiento para la adopción de las decisiones, se inserta en su parte final la palabra "...presentes.". Se adiciona un Párrafo Único, leyéndose el artículo como sigue a continuación:*

"Artículo 45.- Requerimiento para la adopción de las decisiones. En los casos en que la Asamblea Nacional se reúna para resolver acerca de las reformas propuestas a la Constitución de la República, deciden las dos terceras partes de los votos **presentes.**

Párrafo: Las decisiones de la Asamblea que no sean para reformar la Constitución, se adoptarán con más de la mitad de los votos presentes."

25.- *En el Artículo 50, en el punto correspondiente a la asignación de asientos, modificar donde dice "...Ocho (8)", por "...Seis (6)", y se modifica el número "...Doscientos Dos (202)" por "...Doscientos Cuatro (204)...", para leerse como sigue:*

"Artículo 50.- Orden de los Asientos. En el salón de la Asamblea Nacional se reservarán 210 asientos para los asambleístas en la forma siguiente:

- ⊖ **Seis (6)** asientos en la mesa del Bufete Directivo, en la cual los asientos serán ocupados por el bufete directivo establecido en la Constitución.
- ⊖ **Doscientos cuatro (204)** asientos en el salón, los cuales son de uso exclusivo de los asambleístas. Estos asientos serán organizados por Cámaras legislativas, tomando en cuenta los bloques partidarios y, dentro de estos, por orden alfabético de apellidos."

26.- *En el literal (c), del artículo 51, sobre Orden Temático, adicionar en su parte final el texto "...a menos que la Asamblea adopte otra decisión;". El Artículo 51 pasará a leerse como sigue a continuación:*

"Artículo 51.- Criterios de elaboración. El Orden del Día para cada reunión de la Asamblea Nacional, será elaborado por el Presidente de la Asamblea, de común acuerdo con la Comisión Coordinadora, sobre la base de los siguientes criterios:

a) Transparencia, que garantiza el conocimiento previo y cabal de los temarios, artículos, tópicos, objetos o asuntos a tratar en cada reunión de la Asamblea Nacional;

b) Publicidad, que garantiza y permite difundir los temarios, artículos, tópicos, objetos, asuntos, documentación depositada por instituciones y ciudadanos, relacionadas a cada temática que serán conocidas en cada reunión por la Asamblea Nacional. Este criterio busca reafirmar la transparencia y accesibilidad de la información a los legisladores y a todo ciudadano, con respecto a la totalidad de la documentación relacionada con cada tema o artículo a ser reformado;

c) Orden temático, garantiza la secuencia en que serán conocidas las propuestas de reforma a la Constitución. Este orden debe seguir la secuencia de enunciados contenidos en la Ley que declara la necesidad de reforma constitucional, **a menos que la**

Asamblea adopte otra decisión;

d) Acceso a la documentación, que garantiza y permite que todo interesado pueda acceder a la totalidad de la documentación que se hará valer en torno a cada temario, artículo, asunto, tópico u objeto que en cada reunión se proponga tratar la Asamblea Nacional.

Párrafo.- Estos criterios serán aplicables para las órdenes del día que se establezcan en cada una de las ocasiones en que está constitucionalmente prevista la reunión de la Asamblea Nacional."

27.- En el Numeral 2, del Artículo 54, se inserta al final la frase **"...si las hubiere;"**, pasando a leerse como sigue:

"2) Lecturas y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere;"

28.- En la primera línea de la parte dispositiva del Artículo 59, insertar la frase **"En principio,..."**. En ese mismo Artículo 59, el Párrafo existente, pasa a ser el número II, y se adiciona el Párrafo I, y se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 59.- Procedimiento para la discusión o deliberación. En principio, la deliberación de las reformas propuestas a la Constitución de la República se hará en orden de secuencia del artículo vigente de la Constitución a ser modificado o del objeto de la ley que declara la necesidad de la reforma. Tanto en la primera como en la segunda discusión, se conocerán las propuestas artículo por artículo, o capítulo por capítulo cuando la estructura del mismo así lo permita.

Párrafo I.- El orden en que se conocerán las propuestas a considerar en la deliberación podrá ser adecuado según acuerdo del Pleno de la Asamblea, en aquellos casos donde se estime su conveniencia por razones de agilidad en los trámites de aprobación."

29.- En la parte final del Artículo 60, se adiciona la palabra **"...presentes."**, para leerse del siguiente modo:

"Artículo 60.- Procedimiento de Aprobación. Las propuestas de reforma a la Constitución, serán conocidas y votadas en dos discusiones distintas, con un intervalo de no menos de un día hábil entre la primera y segunda discusión. En todos los casos, las decisiones se tomarán con las dos terceras partes de los votos **presentes."**

30.- En el Artículo 61, en su Numeral 3, sustituir la palabra **"...diez..."** por **"...cinco..."**; en el Numeral 7, se sustituye la frase **"...quince minutos..."** por **"...diez minutos..."**, y donde se lee **"...diez minutos..."** deberá leerse **"...cinco minutos..."**; asimismo en el Numeral 10, sustituir la frase **"...que amerite..."** por **"...que se ameriten..."**. Estos numerales se leerán como sigue a continuación:

"3. Apertura por un tiempo de **cinco** minutos, de la lista de inscripción de turnos de asambleístas para el debate. Este proceso de inscripción debe ser iniciado, una vez se enuncie el artículo cuya modificación se propone.

7. El tiempo de duración de los turnos será de un máximo de **diez minutos** para el asambleísta sustentante de una propuesta, moción o modificación, y de un máximo de **cinco minutos** para los demás asambleístas que tomen parte en la discusión. En caso de que la Presidencia de la Asamblea deba fijar tiempos de duración **distintos** a los

establecidos, garantizará un tiempo mayor a los sustentantes de propuestas, mociones o modificaciones;

10. La Asamblea Nacional en el momento de los debates podrá, con la aprobación de más de la mitad de los votos, solicitar la presencia de funcionarios públicos, de expertos, de representantes de instituciones de la sociedad civil, de profesionales en la materia, o de quienes considere necesario, a los fines de realizar las consultas **que se ameriten** sobre los temas sujetos a debate."

31.- En el Párrafo II, del Artículo 62, se modifica la palabra "...resulta..." por **"...resultare..."**, y se leerá del siguiente modo:

"Párrafo II.- No hay votación válida cuando el *total* de votantes, a favor y en contra, ha sido inferior al quórum constitucionalmente requerido para la validez de las decisiones. En los casos en que una votación no alcance el quórum constitucional, la misma se repetirá y si de nuevo resulta no válida por falta de quórum, se agotará un tiempo de espera de tres minutos, durante el cual se debe llamar a los asambleístas al salón. Transcurrido este tiempo se someterá a votación el asunto por tercera vez. Si de nuevo la votación **resultare** ineficaz, se levantará la reunión por falta de quórum."

32.- En el Artículo 64, adicionar tres párrafos, con el siguiente texto:

"Párrafo I.- El conjunto de propuestas sometidas serán consolidadas en tiempo real, en un documento que indicará para cada propuesta:

- a) La hora y fecha en la que fue recibida;
- b) El nombre del Asambleísta proponente o del Asambleísta que la asuma, en caso de no ser de su autoría;
- c) El texto completo de la propuesta.

Párrafo II.- Este documento será presentado a los Asambleístas, a través de un medio visual electrónico en el salón de sesiones, durante todo el tiempo que duren las votaciones sobre el artículo en cuestión.

Párrafo III.- La propuesta que esté siendo sometida a votación permanecerá resaltada con un color contrastante hasta tanto se haya decidido favorablemente o negativamente sobre el particular. En cualquier caso, aún las propuestas rechazadas se mantendrán visibles, hasta que concluya la aprobación del nuevo texto o el rechazo de todas las propuestas."

33.- En el Artículo 65, modificar la palabra "...repercute..." por **"...incide..."**, para ser leído de la siguiente manera:

"Artículo 65.- De la Reconsideración. La reconsideración sólo se aplicará en los casos en que un artículo haya sido rechazado, pero el contenido de éste **incide** en otros artículos que han sido aprobados."

34.- En el Artículo 67, en su parte dispositiva, antes del punto y seguido, agregar lo siguiente:

"...o portando visiblemente un distintivo o gafete en tamaño cuatro punto cinco por seis punto cinco (4.5 x 6.5) pulgadas. Este distintivo contendrá el nombre del Asambleísta y el asiento único asignado para los fines de esta Asamblea."
Este artículo será leído como sigue a continuación:

"Artículo 67.- Votación registrada de mano levantada. Es la que se efectúa levantando con una mano el rótulo de votación **o portando visiblemente un distintivo o gafete en tamaño cuatro punto cinco por seis punto cinco (4.5 x 6.5) pulgadas.** Este distintivo contendrá el nombre del Asambleísta y el asiento único asignado para fines de esta Asamblea."

✓ *En el párrafo correspondiente al Artículo 67, **modificar el literal (b)** para que se lea como sigue a continuación:*

b) La Presidencia de la Asamblea somete a votación la propuesta de que se trate, **identificándola por su número de orden en el documento consolidado de propuestas y,** enunciando **su texto** en forma neutral, es decir, ni por la negativa ni por la afirmativa; **las demás propuestas pendientes de mantendrán proyectadas en el medio visual electrónico, indicando el orden en que serán conocidas si no se aprobare la que se está votando en el momento;**

✓ *En el literal (c) agregar la frase **"...u otro distintivo..."**, pasando a leerse de la siguiente manera:*

c) Los asambleístas presentes que están por la afirmativa levantan sus rótulos de votos **u otro distintivo** personalizados con el voto SÍ, de frente a la mesa del Bufete Directivo;

✓ *En el literal (d) eliminar la frase **"...el nombre del asambleísta..."** e insertar la palabra **"...o distintivo de identificación..."**, para que se lea de este modo:*

d) El mayordomo actuante, en alta voz identifica cada VOTO SÍ en el orden de los asientos, indicando el número de curul y el voto emitido que consta en el rótulo de votación **o distintivo de identificación** de cada asambleísta;"

35.- *En el Artículo 68, correspondiente a recuento de votos, insertar en su tercera línea el texto siguiente: **"...o distintivos de identificación portados visiblemente..."**, para leerse de este modo:*

"Artículo 68.- Recuento de votos. Si hubiese alguna solicitud de recuento, la Presidencia pedirá a los asambleístas que están por la afirmativa ponerse de pie con sus rótulos levantados **o distintivos de identificación portados visiblemente** y se repetirá la identificación de cada voto afirmativo, el cual será de nuevo registrado, terminado el proceso de verificación la Presidencia anuncia los resultados totales digitalmente proyectados y da por APROBADA O RECHAZADA la propuesta, según sea el resultado final de la votación.

Párrafo I.- Si de nuevo se suscita alguna solicitud de recuento, o no estuviese cierto el resultado de la votación, o hubiese lugar a impugnaciones, se procederá a realizar una votación nominal.

Párrafo II.- En el recuento de las votaciones registradas de mano levantada, el Presidente será el último en emitir su voto en los casos siguientes:

a) Cuando la expresión de su voto, agregado a una de las porciones de votantes, pueda producir empate;

b) Cuando empatada la votación, el voto del Presidente determine la mayoría

entre las dos porciones.”

36.- En el literal (a) del artículo 69, en su primera línea, se inserta la palabra **“...constitucional...”**, y se elimina la parte que reza **“...que existe el quórum constitucional...”**, para leerse de este modo:

a) La Presidencia de la Asamblea constata el estado del quórum **constitucional**, una vez comprobado, anuncia que se procederá a votar;”

37.- En el Artículo 70, específicamente en su primera línea, insertar la frase **“Si procediere...”**, quedando este artículo como sigue a continuación:

“Artículo 70.- Disposiciones comunes a todas las votaciones. Si procediere, en los casos de empate de una votación, sea cual fuere su forma, el Presidente otorgará dos turnos a favor y dos en contra de la cuestión discutida, y someterá el asunto de nuevo a votación. Si hubiere nueva vez empate, se tendrá por aplazado el asunto hasta la próxima reunión que celebre la Asamblea Nacional.”

38.- En el Artículo 71, insertar la frase **“hacia arriba”** y eliminar la parte final del artículo que reza **“...sin el cual se entenderá que habrá faltado la mayoría requerida.”**. Este artículo 71, se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 71.- Fracción de voto a voto entero. En los casos para los cuales la Constitución requiera para la declaración de la voluntad del Pleno de la Asamblea una mayoría que no sea menor de las dos terceras partes, y en el cálculo resultare una fracción de voto, esa fracción se computará como voto entero **hacia arriba.**”

39.- Se modifica la redacción de los artículos 73 y 74, para que se lean como sigue a continuación:

“Artículo 73.- Clausura. Concluidos los trabajos para los cuales fue convocada la Asamblea Nacional, el Presidente de la Asamblea anunciará el día y la hora para la proclamación del texto de la Constitución que ha sido adoptado.

Párrafo.- El día en que sea proclamada la Constitución reformada, se clausurarán definitivamente los trabajos de la Asamblea Nacional reunida para resolver acerca de las reformas a la Constitución.

Artículo 74.- Proclama. La proclama constitucional se llevará a cabo en un acto solemne en el Salón de la Asamblea Nacional, en el cual se leerá el texto completo de la Constitución reformado.

Párrafo.- Para esta ocasión se deberán disparar salvas de veintiún cañonazos, al iniciar y concluir la proclama del texto de la Constitución definitivamente adoptado.”

40.- Al final del Párrafo, del Artículo 79, se cambia la palabra **“...apersonarse...”** por la frase **“...estar presentes.”**

“Artículo 79.- Renuncia del Presidente y Vicepresidente de la República. El Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán renunciar sino ante la Asamblea Nacional.

Párrafo.- La convocatoria que para esta reunión realice el Presidente de la Asamblea Nacional, debe precisar la fecha y hora para la cual se convoca, garantizando el plazo mínimo necesario que permita a los asambleístas **estar presentes.**"

41.- En la parte final del Artículo 84, agregar en su parte final la palabra **"...presentes respecto a las reformas planteadas al texto constitucional."**, pasando a leerse dicho artículo del siguiente modo:

"Artículo 84.- Quórum y mayoría requerida para la adopción de las decisiones en Asamblea Nacional. Por regla general, en cada reunión de la Asamblea Nacional constituirá quórum más de la mitad de los miembros de cada Cámara Legislativa. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción de la reunión de la Asamblea Nacional convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución de la República, donde decidirán las dos terceras partes de los votos **presentes respecto a las reformas planteadas al texto constitucional."**

42.- En el Artículo 88, en el Numeral 1, se inserta el artículo **"...la...";** al final del numeral 2, se suprime la parte que reza: **"...de la reunión conjunta;"**, y se elimina el numeral 3. El numeral 4 pasa a ser el numeral 3, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

"Artículo 88.- Bufete Directivo. En estos casos, la reunión conjunta estará dirigida por un Bufete Directivo integrado por:

- 1) El Presidente del Senado, quien **la** preside;
- 2) El Presidente de la Cámara de Diputados quien ejerce como vicepresidente;
- 3) Los Secretarios del Bufete Directivo de ambas Cámaras."

43.- En el Párrafo I, de este artículo 88, insertar en su segunda línea, la frase **"...el siguiente..."**, luego del primer y segundo punto y coma, eliminar la frase **"...el vicepresidente..."** leyéndose de esta manera:

"Párrafo I.- El orden de los asientos en la mesa del Bufete Directivo será el siguiente: al centro el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, respectivamente; al lado derecho del Presidente de la Asamblea, los Secretarios del Bufete Directivo del Senado; al lado izquierdo del Vicepresidente de la Asamblea, los Secretarios del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados."

44.- En el Artículo 92, luego de su primer punto y seguido, insertar la frase **"En ningún caso, el..."**; insertar una coma luego de la palabra **"...Salón,..."**, para leerse como sigue:

"Artículo 92.- Del protocolo a seguir, orden en el salón y acceso de invitados. En esta reunión conjunta de las Cámaras serán aplicables las normas de protocolo oficial de los actos de Estado. **En ningún caso, el** orden de ubicaciones en el Salón, puede desplazar a los legisladores integrantes de la reunión conjunta, ante los cuales se presenta el mensaje del Presidente de la República y las memorias de los Secretarios de Estado. El orden, ubicación y acceso de los invitados a esta reunión, será coordinado por el Presidente del Senado a través de los órganos institucionales de apoyo, correspondientes al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo."

45.- En la primera línea del Artículo 93, se inserta la palabra "...**también**...", para leerse de la siguiente manera:

"Artículo 93.- Atribuciones. Las Cámaras podrán **también** reunirse conjuntamente, para la celebración de actos conmemorativos o de otra naturaleza que no se relacionen con el ejercicio de las atribuciones legislativas de cada Cámara ni de las que están señaladas por la Constitución como exclusivas de cada una de ellas."

46.- En el Artículo 94, se elimina la parte final del literal (b) y se acentúa la palabra "...esto...", y se elimina el literal (c), modificándose la secuencia de los literales. Este artículo se leerá del siguiente modo:

"Artículo 94.- Bufete Directivo. Para este tipo de reuniones conjuntas, el bufete directivo de la misma estará integrado de la forma siguiente:

a) El Presidente del Senado, quien Preside;

b) El Presidente de la Cámara de Diputados, quien ejerce como Vicepresidente;

c) Los Secretarios del Bufete Directivo de ambas Cámaras;

d) Las personas que en cada reunión que se celebre deban ocupar un puesto en la mesa del Bufete Directivo, decidido **esto** por los Presidentes de las Cámaras, en base al ceremonial de Estado que aplique o a los usos y costumbres protocolares que sean de lugar."

47.- En el Artículo 95 se escribirá en mayúsculas la palabra Web, y se sustituye la frase "...con no menos...", por "...**con un mínimo**...". Este artículo se leerá como sigue:

"Artículo 95.- Convocatoria. La convocatoria que para esta reunión hagan el Presidente y el Vicepresidente de la Reunión Conjunta, del Senado y de la Cámara de Diputados debe ser publicada, en los portales **Web** de las cámaras y en por lo menos un diario de circulación nacional, con **un mínimo** de cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la reunión conjunta. En ella se indicará el propósito de la reunión, la fecha y hora para la cual se convoca, así como los detalles de protocolo oficial que sea necesario comunicar a los legisladores."

48.- En el Artículo 96, se sustituye el texto "...para la reunión de que se trate..." por "...**según la reunión de que se trate**...". Luego del punto y seguido se inserta la siguiente frase "...**Siempre se tomarán**...", quedando dicho artículo para leerse de este modo:

"Artículo 96.- Orden del Día. El Orden del Día para estas reuniones conjuntas, será fijado por el Presidente y el Vicepresidente, y estará organizado **según la reunión de que se trate. Siempre se tomarán** en cuenta los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la documentación establecidos en el artículo 51 de este reglamento."

49.- En el Artículo 98, se modifica la parte que dice "...estas reuniones conjuntas..." por "...**esta reunión conjunta**...". Se modifica la parte que dice: "...la ubicación y el acceso de los invitados a estas reuniones serán coordinados por el Presidente del Senado...", para que se lea, "...**ubicación y acceso de los invitados a esta reunión, serán coordinados por el Presidente del Senado**...". Se sustituye "...las

instituciones con las que se coordinen las reuniones conjuntas.”, por “...con quien coordine la reunión conjunta.”, quedando este artículo de la siguiente manera:

“Artículo 98.- Del protocolo a seguir, orden en el salón, acceso de invitados. En esta reunión conjunta de las Cámaras serán aplicables las normas de protocolo oficial de los actos de Estado. En todos los casos, deberá respetarse la ubicación preferente de los legisladores que integran la reunión conjunta. El orden, **ubicación y acceso de los invitados a esta reunión, será coordinado por el Presidente del Senado**, a través de los órganos institucionales de apoyo correspondientes al Congreso Nacional y **con quien se coordine la reunión conjunta.”**

50.- En la parte final del Artículo 99, luego del punto y seguido, se elimina la palabra “...Secretaría...” y se leerá como sigue:

“Artículo 99.- De la Secretaría General. La Secretaría General es la responsable de coordinar todo el apoyo institucional que la Asamblea Nacional requiera, para el adecuado desempeño de sus trabajos. Esta estará bajo la coordinación de la Secretaría General Legislativa del Senado.”

51.- Al inicio del Artículo 100, se sustituye la palabra “...integrada...” por “...conformada...”. El artículo quedará como se lee a continuación:

“Artículo 100.- Integración. Está **conformada** por las Secretarías Legislativas del Senado y de la Cámara de Diputados, con el apoyo de las Secretarías Generales Administrativas y los órganos de apoyo dependientes de las presidencias de las Cámaras, coordinados por la Secretaría General Legislativa del Senado.”

52.- En el Literal (a) del Artículo 101, se sustituye la palabra “...enviadas...” por “...tramitada...”, asimismo se cambia la palabra “...iguales...” por “...idénticos...”, pasando a leerse de este modo:

“a) Recibir la documentación **tramitada** a la Asamblea Nacional, la cual deberá ser dirigida a la Asamblea por vía de su Presidente y depositadas en la Secretaría General Legislativa de las Cámaras. Ambas Secretarías deben llevar registros **idénticos** de documentación recibida;”

- ✓ *En el literal (c) del Artículo 101, se elimina la parte que reza “...El Registro estará sujeto al principio de publicidad de los asentamientos efectuado...”, y se insertan las mayúsculas a las palabras “...Intranet e Internet...”, quedando para ser leído del siguiente modo:*

“c) El registro debe cumplir con principios de publicidad, transparencia y accesibilidad general al que podrá accederse directamente o a través de consulta digital por **Intranet** e **Internet**. Es responsabilidad de la Secretaría General, garantizar la absoluta identidad entre el expediente digital de cada asunto registrado y de sus documentos asociados con el original físico custodiado en la Secretaría General, el cual prevalecerá sobre el expediente digital en caso de discrepancia;”

- ✓ *En el mismo Artículo 101, en el literal (f) sustituir la parte que reza “...con indicación de las proporciones correspondientes a cada Cámara;”, por “...con proporción de un setenta (70%) por ciento la Cámara de Diputados y un treinta (30%) por ciento el Senado de la República;”. Este literal se leerá como sigue a continuación:*

"f) Presupuestar los recursos y presentar los presupuestos al Presidente de la Asamblea y a la Comisión Coordinadora, con proporción de un setenta (70) por ciento la Cámara de Diputados y un treinta (30) por ciento el Senado de la República."

✓ Sustituir en el Literal (i) el término "...por que...", para que se lea **"...porque..."**, pasando a leerse como sigue:

"i) Velar **porque** el documento final donde conste la decisión definitiva de la Asamblea, en los casos en que se reúna en atribuciones de Asamblea Revisora de la Constitución, sea transcrito en cinco originales, de un mismo tenor y efecto, uno para ser despachado al Poder Ejecutivo, otro para ser depositado en el Centro de Documentación del Congreso Nacional, uno para cada Secretaría General Legislativa de las Cámaras y otro para ser remitido al Archivo General de la Nación."

53.- Agregar un nuevo párrafo al Artículo 102, que se leerá como Párrafo I, y el párrafo incluido en la propuesta pasará a ser el Párrafo II. El nuevo párrafo se leerá como sigue:

"Párrafo I.- La Asamblea Nacional podrá escoger otro formato, en caso de que no esté disponible el previsto conforme las especificaciones consignadas en el presente artículo."

54.- En la segunda línea del Artículo 103, colocar una coma luego de "...Asamblea Nacional..." En la sexta línea, luego de la palabra *laboral*, se colocará un punto y seguido; iniciando con letras mayúsculas; el texto unificado se leerá así:

"Los mayordomos y los mozos que asistan deben estar debidamente uniformados y con guantes blancos."

Este artículo quedará para leerse como sigue:

"Artículo 103.- Del personal institucional. El personal de apoyo institucional acreditado en la Asamblea Nacional, deberá estar debidamente identificado y uniformado. Asistir y cumplir con las responsabilidades asignadas, acatando fielmente las disposiciones establecidas en los reglamentos, usos parlamentarios y las mejores prácticas de desempeño laboral. **Los mayordomos y los mozos que asistan deben estar debidamente uniformados y con guantes blancos."**

55.- En el numeral 13, del Artículo 105, Se elimina la frase "...manual o digital...", pasando a leerse como sigue:

"13) Firma del Presidente y Secretarios de la Asamblea;"

56.- En el Párrafo II del artículo 105, colocar la mayúscula a la palabra "...Web...".

"Párrafo II.- Los originales de las actas de las reuniones de la Asamblea Nacional y reuniones conjuntas, serán custodiados por la Secretaría General de la Asamblea Nacional, depositados en el Centro de Documentación del Congreso, sin perjuicio de que en la Secretaría General Legislativa de cada Cámara, repose una copia certificada de las actas para ser incluidas además en los respectivos portales **Web."**

57.- En el Artículo 107 colocar la mayúscula a la palabra "...Web...", para que se lea del

siguiente modo:

“Artículo 107.- De la publicación y difusión del Reglamento. El presente Reglamento se distribuirá impreso y en formato digital a los asambleístas. Se enviará mediante comunicación al Presidente de la República, al de la Suprema Corte de Justicia, al de la Junta Central Electoral, a los partidos políticos con representación en el Congreso Nacional, así como las modificaciones que pudiere recibir. También se publicará en los portales **Web** de las Cámaras Legislativas y en por lo menos un diario de circulación nacional.”

58.- *En el Artículo 108, insertar en la última línea, la palabra “**presentes**”, quedando el artículo como se lee a continuación:*

“Artículo 108.- Modificación al Reglamento de la Asamblea Nacional. La aprobación o modificación del reglamento que rige los trabajos de la Asamblea Nacional debe ser decidida por la Asamblea con las dos terceras partes de los votos **presentes.**”

59.- *Agregar en la parte final del Artículo 109, el siguiente texto “**...previa resolución aprobada para tales fines para ambas Cámaras...**”, el mismo se leerá como sigue:*

“Artículo 109.- Entrada en vigencia. El presente reglamento regirá a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional, **previa resolución aprobada para tales fines por ambas Cámaras.**”

60.- *El contenido del Proyecto de Resolución que establece el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional y Reuniones Conjuntas del Congreso Nacional, procedente de la Cámara de Diputados, y que no ha sido sugerido para enmienda en este informe, debe permanecer tal y como fue remitido por dicha Cámara, para los fines procedentes.*

CONCLUSIÓN:

La Comisión, luego de haber revisado la iniciativa sometida a estudio, **HA RESUELTO rendir el presente informe**, para conocimiento y aprobación del Pleno Senatorial con las modificaciones sugeridas.

CONTINUA HABLANDO....

De manera que este es el informe que rinde la Comisión Permanente de Administración Interior del Senado de la República, ampliada con los voceros y con el señor Senador Francisco Domínguez Brito, que acabamos de leer y nos permitimos someter, en consecuencia, al Pleno del Senado, la liberación de los demás trámites para el conocimiento de esta iniciativa y su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES. APROBADO
INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA**

SENADOR FRANCISO R. PEÑA PEÑA: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÒN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN QUE SOLICITA EXTENDER LA TARJETA DE SOLIDARIDAD A PEQUEÑOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LAS TORMENTAS NOEL Y OLGA. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÙS SÀNCHEZ ROA.

TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2007 CON FECHA FIJA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EXPEDIENTE NO.04375-2007.-

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones se reunió el día 10 de marzo del presente año para analizar detalladamente la citada iniciativa, a fin de determinar la pertinencia de la misma. Durante el proceso de análisis se llegó a la conclusión de que su objeto está orientado a favorecer a un segmento específico de la población, excluyendo a otros sectores que también demandan atención y asistencia para cubrir sus necesidades.

Otro aspecto a destacar es que las disposiciones contenidas en el referido proyecto no son competencia del Senado de la República, puesto que la adopción de medidas de asistencia social corresponden al Poder Ejecutivo, y además, atendiendo al principio de la independencia de poderes, resulta imposible recomendar al Poder Ejecutivo la implementación de determinadas acciones.

En vista de lo antes expuesto, esta Comisión HA DECIDIDO: rendir **informe de descargo** a la propuesta y se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones, a impartir instrucciones a la Secretaría General Legislativa, para su archivo definitivo. Al mismo tiempo, se solicita su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SENADOR PRESIDENTE: Este es un informe de descargo que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones y solicita que se incluya en el Orden del Día para los trámites procedimentales. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADO
INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA**

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNOS DE PONENCIAS

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Buenas tardes Honorable Presidente, honorables senadores del Bufete Directivo, senadora, senadores. Todos ustedes han oído hablar o conocen muy bien el trabajo que viene realizando el Padre Luís Rosario y la Pastoral Juvenil; en ese sentido, he querido ser portavoz de una resolución para solicitar, en su momento su anuencia, su apoyo, a la celebración de una jornada de reflexión y oración contra la delincuencia y la violencia que el próximo día 10 de abril realizará la Pastoral Juvenil. En ese sentido, voy a leer el proyecto de resolución para que ustedes lo mediten, lo reflexionen y, en su momento, si así lo consideran, pues apoyen la misma.

LA SENADORA CRISTINA LIZARDO DA LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, LA CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Apoyar la celebración de la jornada de reflexión y oración contra la delincuencia y la violencia propuesta por la Pastoral Juvenil a celebrarse el día 10 de abril del presente año 2009.

SEGUNDO: Secundar que esta jornada se realice el 10 de abril del presente año, fecha que el calendario civil y litúrgico se conmemora el Viernes Santo.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Arzobispado de Santo Domingo y a la Pastoral Juvenil de Santo Domingo.

CONTINUA HABLANDO....

Solicitamos, Honorable Presidente y senadores, que esta resolución sea liberada de los trámites tradicionales y que sea incluida en el Orden del Día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: La Senadora Vicepresidenta, después de haberle dado lectura a este proyecto de resolución sometido por ella, y que procura el respaldo a la celebración de una jornada de reflexión y oración contra la delincuencia y la violencia que organiza la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica, solicita que se libere de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES. APROBADO
INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA**

SENADOR CHARLES NOELMARIOTTY TAPIA: Gracias colega Presidente, senadoras, senadores. Dos cosas breves, porque pienso que lo del Reglamento nos va a tomar un tiempito, pues debe ser todavía fruto de la ponderación de nosotros, porque va a ser determinante para el proceso. La primera es, reiterar aquí y pedirle a usted que, en la medida de lo posible, por favor, insistamos con el tema del no receso, en cuanto a la Legislatura Ordinaria, porque si nos decidimos a priorizar a hacer una agenda priorizada, es como un acuerdo con la Cámara; hay, no menos ahí, como de 10 ó 12 proyectos importantes, tanto de aquel lado como en este lado, que son necesarios en estos momentos para la Nación. El otro punto, es invitarlos para que el sábado 28 la actividad del Senador Dionis Sánchez en Pedernales es el 4, el sábado de arriba, nosotros tenemos nuestra rendición de cuentas en Monte Plata, el sábado 28, estoy haciendo la aclaración porque había una confusión, porque las actividades de celebración del aniversario de Pedernales arrancan el 28 hasta el 4; entonces, si el Senador Dionis arrancaba el sábado coincidía con la presentación de las memorias nuestras, en Monte Plata, el 28; así que solamente les voy a decir que yo he ido casi al 95% de las actividades de todos y de todas, por no decir casi el 100%, entonces los esperamos.

SENADOR AMARILIS SANTANA CEDANO: Buenas tardes, Señor Presidente, colegas senadores, senadora. Es para recordarles a los colegas, senadores la actividad del próximo martes 17, a las 10 de la mañana; en el día de ayer, sólo estaba el Senador Antonio Cruz, esperamos verle, vamos a reconocer a 3 distinguidas damas de nuestro país y a otras damas, que son de cada provincia que, ustedes representan dignamente. Así es que muchas gracias y los esperamos por allá.

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA: Buenas tardes senadores, senadoras. Esta mañana me llaman para que oiga un programa de radio que normalmente yo no escucho, porque la verdad es que el tiempo es muy valioso, al

menos que esté en el vehículo; es algo personal que yo quiero que todos los senadores lo sepan, de una vez por todas; siempre hay una persona que llama, para decir que fue mi esposa y esa señora nunca ha sido mi esposa, estoy cansado de decirlo, pero me puse a reflexionar de las mentiras o las desinformaciones que algunos programas de radio les gusta vivir esa chismografía, de cosas personales y quiero dejar claro eso primero, y segundo, quiero que el pueblo entero sepa, específicamente esa emisora de radio, que quien les habla nunca ha tenido una Medida de Coerción por violencia doméstica, muy diferente a algunos de ellos que sí la tuvieron recientemente y también, para decirles, de que se percaten mejor de lo que pasa en el Senado; les doy las gracias a ellos, por decir que yo introduje un proyecto de ley que fue la Iniciativa 5864, que fue aprobada aquí el martes, en Segunda Lectura, un proyecto de ley que modifica los artículos 3, 10, 20, 22, 35, 39, 43, 89, 91, 92, 93 y 94 de la Ley 659 del 17 de julio de 1944 sobre actos del Estado Civil, que fue aprobada con modificaciones al Art. 3, que gracias por decir que fui yo, pero fue un gran colega mío, que fue Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Algunos senadores me han solicitado excusas, que tienen otros compromisos; les voy a pedir que variemos el orden aprobando, el Orden del Día, conociendo, en primer término, el Proyecto de Resolución del Senador Dionis Sánchez, que me dice él que es breve, y pasemos a su vez a conocer lo referente al Proyecto del Reglamento y continuemos con el mismo orden. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 VOTOS, 22 PRESENTES. APROBADO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

6. Iniciativa: 05931-2009-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LA PROVINCIA PEDERNALES AL CUMPLIR EL 51 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. (**PROPONENTES: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**). Depositada el 12/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/03/2009. Tomada en Consideración el 12/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Liberada de Trámites el 12/03/2009. Aprobado en Unica Lectura el 12/03/2009.

SENADOR DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO: Buenas tardes colegas senadores, senadoras, Presidente. Nosotros vamos a pedir a este Honorable Senado, que nos permita ver estas imágenes, haciendo acopio de la frase que dice que una imagen habla más que mil palabras. Por favor, presten su atención a estas imágenes de la Provincia Pedernales, con motivo de la celebración de aniversario 51, de haber sido elevado a provincia.

EN ESTOS MOMENTOS PRESENTAN MEDIANTE DATA SHOW LAS IMÁGENES DE DICHA PROVINCIA.

CONTINUA HABLANDO....

Señor Presidente, la idea es que nos apoyen con esta resolución, que Pedernales está celebrando su 51 aniversario y tenemos una serie de actividades y una de ellas es un reconocimiento a esta provincia que ha aportado en sus recursos mineros y tiene los dos

parques más grandes del país y algún día soñamos con que se pueda desarrollar el turismo en esta región tan importante del país. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno ya ustedes saben que, como señaló el Senador Dionis Sánchez, que las imágenes hablan más que las palabras, la verdad es que es una hermosa provincia, con encantos naturales casi pintados paradisíacamente.

Me permito someter, en Única Lectura, la Iniciativa No. 5931-2009, resolución que otorga un reconocimiento a la Provincia Pedernales, al cumplir el 51 aniversario de su fundación. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES. APROBADO
EN UNICA LECTURA**

05811-2009-PLE-SE

RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA LA PROPUUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y REUNIONES CONJUNTAS DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS **Depositada el 24/2/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/3/2009. Tomada en Consideración el 3/3/2009. Enviada a Comisión el 4/3/2009.**

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Me gustaría, en la Página 20, de las modificaciones, en el Párrafo 2, Letra b, que se lea, por favor, de nuevo.

SENADOR PRESIDENTE: "Cuando empatada la votación, el voto del Presidente determina la mayoría entre las dos porciones".

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Lo que quiero preguntar es, Presidente, si la palabra "determina" o es que el "Presidente determina", si es correcto.

SENADOR PRESIDENTE: Será mejor "decide"

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: No, no, me refiero al "voto del Presidente determina la mayoría".

SENADOR PRESIDENTE: Es que en caso de empate, el voto del Presidente, decide cuál de las dos.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: No sé si "determine," ¿Es correcto? En vez de "determine" "determina".

SENADOR PRESIDENTE: O "decide"

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: En vez de la "a", la "e", al final de la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: En vez de "determine", "determina"

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: En la Página 23, me gustaría, Señor Presidente, que se lea el Párrafo 1.

SENADOR PRESIDENTE: El orden de los asientos, en la mesa del Bufete Directivos,

será el siguiente: **Al centro el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea**, entonces, lo que pasa es que lo sigue va entre paréntesis, Presidente del Senado y de la Cámara de Diputados, sigue diciendo: **respectivamente**, ahí es que está la confusión, continúa diciendo: Al lado derecho del Presidente de la Asamblea los secretarios del Bufete Directivo del Senado, al lado izquierdo del Vicepresidente de la Asamblea, los secretarios del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: En la Página 26, en el Artículo 52, la Letra (a).

SENADOR PRESIDENTE:

- a) Recibir la documentación tramitada a la Asamblea Nacional, la cual deberá ser dirigida a la Asamblea por vía de su Presidente y depositadas en la Secretaría General Legislativa de las Cámaras, ambas Secretarías deben llevar registros idénticos de la documentación recibida.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: La palabra "la"

SENADOR PRESIDENTE: EL artículo "la" "de la documentación recibida"

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Señor Presidente, yo quisiera que sea incluido el lenguaje de género en este reglamento; recordemos siempre lo que decía nuestro líder y guía el Profesor Juan Bosch: que, "árbol que nace torcido, jamás sus ramas enderezaran", pretendemos que esta Constitución, que sean incluidas las mujeres, entonces iniciemos desde el Reglamento, si es posible. Gracias.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Presidente, en el caso nuestro, que tenemos muchas propuestas de modificación posible, no sé si valdría la pena, como establecer un procedimiento, o ¿Usted prefiere que lo mantengamos y que por cada una de las propuestas que nosotros tenemos sometamos una hojita de éstas?, ¿no es necesario esto?. Hay algunos aspectos que estamos terminando de consensuarlos con el Senador Francisco Domínguez Brito, que trabajó mucho el tema, conjuntamente con Usted y los demás comisionados; pero, mientras tanto, vamos a ir tratando los temas. También estamos de acuerdo y que no fueron tocados en el informe, Presidente, hicimos el ejercicio que Usted nos pidió y estamos eliminando en nuestras propuestas las observaciones, las cosas que Usted planteó en el informe.

En el Artículo 16, de las prohibiciones a los Asambleístas, hasta el Literal g, dice: "Dar declaraciones a medios de prensa dentro del Salón de la Asamblea Nacional", nosotros estamos solicitando que sean agregadas las siguientes prohibiciones, de manera expresa para evitar un pandemonium, que desde el principio tratemos de lograr poner las cosas claras y mantener la solemnidad de la Asamblea Nacional, reunidas para fines revisores, para fines de la Reforma Constitucional, tomar la palabra sin que la Presidencia le haya concedido, voy a explicar después, en otras propuestas, por qué es tan importante poner esto de manera expresa.

Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión, con ánimo de perturbar el desarrollo ordenado del debate.

Interrumpir al orador de turno.

Proferir alusiones ofensivas.

Distraer reiteradamente la atención de otros Asambleístas.

Artículo 28

- a) Preparar, a más tardar el viernes de cada semana, la propuesta de Orden del Día para la siguiente semana, con indicación de los temas a discutir;

La propuesta nuestra dice:

Preparar, a más tardar el viernes de cada semana, la propuesta de Orden del Día para la siguiente semana, con indicación de los temas a discutir; agregamos **“Todos estos de conformidad con la secuencia de temas establecidas en el Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional”**.

Porque la pauta es la Ley que Declara la Necesidad de la Reforma, es el camino a seguir, porque más adelante dice en una parte **“o”** o en función del articulado de la vigente, de la actual, o en función de lo establecido en la Ley que Declara la Necesidad de la Reforma.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Como el Senador Mariotty está haciendo unos señalamientos claros, preescrito y están por artículos, yo sugiero, porque, luego nos vamos a perder si se leen todos, que lo aprobemos inmediatamente la enmienda propuesta tal, que vayamos inmediatamente superándola y sería mucho más claro.

SENADOR PRESIDENTE: Es el procedimiento más ágil, para no volver sobre lo mismo, pero vamos, primero a la propuesta de modificación que sugirió la Senadora Amarilis Santana Cedano. Ella solicita que en el reglamento sea incluido el **“Lenguaje de Género”**.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta Propuesta de Modificación, sometida por la Senadora Amarilis Santana, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR PRESIDENTE: Volviendo con la propuesta del Senador Charles Mariotty, él, en lo que se refiere al Artículo 16, que trata lo referente **“a las prohibiciones de los Asambleístas”** él, a las previstas agrega las siguientes:

“Tomar la palabra sin que la Presidencia la haya concedido”

“Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión con ánimo de perturbar el desarrollo ordenado del debate”

“Interrumpir al Orador de Turno”

“Proferir alusiones ofensivas”

“Distraer reiteradamente la atención de otros Asambleístas”

“Cualquier otro comportamiento similar a los anteriores, que impidan el normal desarrollo del debate”.

SENADOR PRESIDENTE: Estoy también de acuerdo, lo que había es que reenumerar, es decir, a partir de la letra **g**, sería la **a**, a partir de la **h** y así sucesivamente.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA MODIFICACION**

SENADOR PRESIDENTE: En el Artículo 28, del Reglamento, en lo que se refiera al Literal **a**, este artículo, se refiere a las atribuciones y funciones de la Comisión Coordinadora, en el Literal **a** el Reglamento prevé el siguiente texto:

“Preparar, a más tardar el viernes de cada semana, la propuesta de Orden del Día para la siguiente semana, con indicaciones a los temas a discutir”; entonces, él le agrega la siguiente expresión; **“Todo esto de conformidad con la secuencia de temas establecidos en el Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional”**

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Simplemente, si el Sanador Charles Mariotty lo ve conveniente, que diga **“De conformidad con la secuencia de temas establecidos en la Constitución vigente y en el Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional, a menos que el Pleno de la Asamblea,”** que es la redacción que hemos establecido en los otros artículos.

SENADOR PRESIDENTE: Yo le agrego la siguiente expresión, **“a menos que el Pleno de la Asamblea decida lo contrario”**, porque fíjense, va a ver un conjunto de disposiciones del Proyecto de Reforma, que no dá a lugar a mayores debates y eso podrá aprobarse sin ningún problema y diferencie aquellos que fueran más problemáticos; entonces, yo estoy de acuerdo con esa expresión, pero agregándole al final **“a menos que el Pleno de la Asamblea decida lo contrario”**, ¿de acuerdo?.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Yo lo que sugiero, Presidente,

como hay un texto de una propuesta en la que Usted tiene por escrito y que me imagino que el Senador Charles Mariotty, es bueno que la inicial, la que formalmente está proponiendo, que le ponga ahí esas dos observaciones y que la asuma, porque ya hay una propuesta formal; entonces, yo tendría que hacer una enmienda de la propuesta que todavía no se ha aprobado, lo ideal es que sea el Senador Charles Mariotty.

SENADOR PRESIDENTE: Sí.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Lo que estamos discutiendo es lo siguiente: “ **de conformidad con la secuencia de temas establecidos en el Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional, la Constitución vigente.**”

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: El tema establecido es “**la Constitución vigente y en el Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional, a menos que el Pleno de la Asamblea decida lo contrario**”.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Ok, Presidente, póngalo Usted ahí. Quedamos que yo no iba a mandar el papelito, sino que íbamos haciéndolo así, entonces yo lo leo así y el Presidente, de una vez, baja la línea a la mesa y lo somete.

“Todo esto de conformidad con la secuencia de temas establecidos en la Constitución vigente o en el Anteproyecto de Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional siempre y cuando a menos que el Pleno decida lo contrario”

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Presidente, la ley, no proyecto, porque ya es ley.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Si, la ley.

SENADOR PRESIDENTE: Quedaría así “**Literal (a), del Artículo 28; Preparar, a más tardar el viernes de cada semana, la propuesta de Orden del Día para la siguiente semana, con indicación de los temas a discutir; todo esto de conformidad con la secuencia de temas establecidos en la Constitución y en la Ley que Declara la Necesidad de la Reforma Constitucional, a menos que el Pleno de la Asamblea decida lo contrario**”

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES

APROBADO SU MODIFICACION

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Vamos a la observación No 5, porque ya ustedes habían trabajado la número 4; en principio yo tenía otra visión, pero el Senador Domínguez Brito, fue muy convincente.

El Artículo 32:

- a) Velar por el correcto uso del idioma, lenguaje escrito, la corrección de la gramática, así como la correlación de textos y referencias internas o recíprocas;

¿Qué proponemos nosotros y bajo qué justificación y en virtud de qué, en un país donde la cultura constitucional es prácticamente inexistente, va a ser determinante, colega Presidente, colegas todos y todas, cómo va a quedar redactada la Constitución, el documento final, que sea entendible, que la gente lo entienda, que lo manosee, que no necesite muchos intérpretes?; entonces, nosotros proponemos, colega Presidente, que el artículo se escriba de la siguiente manera.

SENADOR PRESIDENTE: La única observación que yo tengo, es que yo le quitaría "de bajo nivel", sino, "que garantice que la población pueda entender las disposiciones contenidas para establecer distinción"

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Sí, lo que pasa es que ahí faltó "un bajo nivel intelectual", eso es un error, estoy de acuerdo con eso.

SENADOR PRESIDENTE: eliminar "bajo nivel" Que diga "Que toda la población"

Se leería de la siguiente manera, literal (a), del Artículo 32:

" **Toda la población que pueda entender**" no hay garantía, ahora que "que la población pueda entender" es mejor, porque de qué forma usted puede garantizar que toda la población la pueda entender, va a ver que algunas partes de la población no pueda entenderla.

Entonces diría así:" **(a) Velar por el correcto uso del idioma, la utilización del lenguaje sencillo y diáfano, de forma tal, que se garantice que la población pueda entender las disposiciones contenidas en el texto constitucional, la corrección de la gramática, así como la correlación de texto y referencias internas o recíprocas, todo esto de conformidad con lo dispuesto con el primer objetivo contenido en el Artículo 3 de la Ley 70-09, que Declara la Necedad de la Reforma constitucional.**

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADA SU MODIFICACION**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Saltamos a la observación 10; ahí nos pusimos de acuerdo en función de las instrucciones tuyas y del trabajo que ya había hecho el Senador Francisco Domínguez Brito.

El Artículo 41: CONVOCATORIA

La convocatoria que en estos casos formule el Presidente de la Asamblea, en el plazo precedentemente indicado, debe ser emitida con no menos de cuarenta y ocho horas a la fecha fijada para la reunión y publicada en los portales web de las cámaras, en diarios de circulación nacional y comunicada a los asambleístas a través de todos los medios que se tengan disponibles.

Nosotros proponemos, que por lo menos, se haga la publicación en tres diarios de circulación nacional y comunicada a los asambleístas; asimismo, que como dice que se tengan por todos los medios disponibles, porque éste es un proceso y vamos a entrar a los posibles costos del proceso ahorita, porque tenemos una propuesta en ese sentido, que quizás va a doler un poquito, allá abajo.

SENADOR PRESIDENTE: En el informe está que se aplique el 70 -30.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Este debe ser un proceso súperdifundido, por lo mismo que decía ahorita, nosotros debemos tener conciencia de lo que significa esta Reforma Constitucional, de cara al futuro y de cara a nuevos procesos reformadores; entonces, aquí hay bajos niveles de lecturabilidad, si lo hacemos en un sólo periódico, no importa que sea el más leído, ¿qué dicen los números?, que posiblemente el más leído sea el Diario Libre, pero lógicamente el Diario Libre tiene un problema de circulación; a Monte Plata el diario Libre no llega, pero llega el Listín Diario, el Hoy, el Nacional, en las tardes; entonces, yo pienso que, por lo menos, nosotros debemos llevar este proceso en tres diarios nacionales, ¿cuál es el tema ahí?, colega Presidente, es un tema de recursos, nada más, pero el costo- beneficio, mantener a la población informada, darles vida a estos medios, inclusive, en momentos difíciles, yo pienso que es una oportunidad que debemos darnos, y de verdad que la defiendo con vehemencia; porque cuando muchos de los que estamos aquí, estemos en otras posiciones, ya sea en el ámbito privado o en la vida pública, quizás volverlas escuchar, hablar algunos como senadores, otros como miembros prominentes de agrupaciones políticas, otros ejerciendo sus profesiones, quizás en los próximos diez años, quince años, volvamos a hablar de una Reforma Constitucional de tanta trascendencia, después de la del año 1963; eso yo lo dejo, pero tampoco quiero, eso yo lo puedo dejar perfectamente para que lo analicemos, porque tiene implicaciones financieras, ¿no sé cuál es su opinión?

SENADOR PRESIDENTE: Sí, sobre ese aspecto de la convocatoria, nosotros agregamos una modificación, Doña Mayra, en la siguiente dirección. La primera convocatoria deberá cumplir con esas formalidades, pero, cuando empiecen los trabajos de la Asamblea, habrán recesos y cuando se produzcan esos recesos, nosotros le agregamos, que el **"Presidente pueda dejar convocada la Asamblea, concluido ese receso"** Para no incurrir cada vez que haya que reunirnos en esos gastos, más adelante le agregamos eso, pero yo creo que en la primera convocatoria, así como nosotros, cuando levantamos una Sesión, dejamos convocada la siguiente; así procederíamos cuando se produzca un receso, se queda convocada para el siguiente día, a tal hora, en ese caso quedaría, en esta primera, creo que sí.

Someto la propuesta que hace el Senador Charles Mariotty, en el sentido de que, por lo menos, en tres diarios de circulación nacional sea publicada la convocatoria, que es la novedad que le introduce a este texto.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Vamos a sacar la Propuesta No. 11, que más o menos tiene que ver con lo mismo.

En el Artículo 43, Párrafo 1 (EL SENADOR PRESIDENTE, DICE QUE ESO NO VA)

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Entonces, vámonos al Artículo 45: **Requerimiento para la adopción de las decisiones.** En los casos en que la Asamblea Nacional se reúna para resolver acerca de las reformas propuestas a la Constitución de la República, deciden las dos terceras partes de los votos.

A este Artículo, le estamos agregando lo siguiente: "Verificado el quórum indicado en el Artículo 44, que dice (Leyendo).

Artículo 44.- Quórum. En cada reunión de la Asamblea Nacional será necesaria la presencia de más de la mitad de los miembros de cada una de las cámaras para la validez de las deliberaciones y decisiones.

Entonces ahí, también debe constar ahí, que debe siempre un proceso de verificación del quórum, porque, fíjese Usted, Presidente, que ese es un proceso ultranovedoso y una de las tareas que debemos asumir es, ver cómo vamos a manejar la parte de la informática, la de las votaciones, pero también, la parte de la información permanente de cómo anda el quórum, cuántos hay presentes después de cada votación, esas son cosas que están por discutirse todavía, independientemente de lo que establezcamos en el Reglamento.

Entonces, nosotros lo que estamos planteando ahí, nada más es reiterar la necesidad de verificar el quórum, en virtud de lo establecido en el Artículo 44; por ejemplo, estamos 115, 144 y ya eso marca un punto de partida.

Modificación: "**Verificado el quórum indicado en el Artículo 44, en los casos en que la Asamblea Nacional se reúna para resolver acerca de la reforma propuesta a la Constitución de la República, deciden las dos terceras partes de los votos presentes**"

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación precedentemente leída, los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA MODIFICACION**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: En el Capítulo 2. De la Asistencia, el deber de asistencias: (Leyendo)

Artículo 46.- Del deber de asistencia. Los asambleístas tienen el deber de asistir a las convocatorias que se efectúen para reunirse en Asamblea Nacional en los casos previstos por la Constitución.

INVOCES: Tiene el Párrafo I, II, y III y IV: Nosotros estamos proponiendo agregarle (Leyendo el Párrafo 1V).

Párrafo IV.- Durante todo el desarrollo de las reuniones de la Asamblea Nacional

debe mantenerse una rigurosa relación del estado de presencia, incorporación, excusas, permisos o ausencia de los asambleístas, de forma que se disponga, en todo momento, del número actualizado de presentes por cada Cámara, y muy especialmente previo el inicio de las votaciones o en el momento en que la Presidencia o un miembro de la Asamblea lo solicite. Con el objeto de facilitar la disponibilidad de esta información, será proyectado digitalmente la relación de quórum, la cual debe mantenerse constantemente actualizada.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Yo pienso y es talvez lo que esto quiere indicar, que bien pudiera agregarle: "Así como el cálculo de los topes de votos necesarios para la aprobación de las mociones", porque una cosa es el quórum.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es, que estamos aquí en lo referente a la asistencia. Lo de la votación está más adelante, porque ya ese aspecto, tiene que ver con la votación.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Okey, Presidente, ahí estamos de acuerdo.

Ahora vamos con la Propuesta No.16, el Artículo 54: De la Estructura; lo que estamos planteando ahí, es que en el Numeral 6 dice (Leyendo)

Lectura del artículo de la Constitución vigente a ser modificado o del objeto de la ley de convocatoria:

Lectura del artículo a discutir del texto vigente, o del que se propone incorporar; lectura del artículo a discutir del texto vigente, o del que se propone incorporar;

Las Propuestas del Poder Ejecutivo;

Propuestas de modificaciones presentadas por asambleístas en el orden en que las mismas fueron depositadas;

Entonces, la Propuesta nuestra dice: "Agregar en el Numeral 6, lectura de los artículos vigentes en la Constitución actual que versan sobre el objeto planteado;

Las propuestas de modificación en el orden siguiente:

Las propuestas del Poder Ejecutivo que versen sobre el objeto de reforma que se está conociendo. Porque no puede ser en el sentido amplio, son las propuestas del Poder Ejecutivo sobre el Orden del Día, sobre los temas en cuestión.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Mariotty, el 6.4, que usted propone es el 6.1.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: El problema es que en una de las propuestas decidimos, incluso, de las propuestas del Senador Mariotty, que sea en función de lo que señala la Constitución y de manera supletoria el objeto; si lo hacemos así, esto está siguiendo el mismo esquema sólo del objeto, cuando, en primer lugar, es el articulado de la Constitución lo que nos va a determinar en principio el orden a discutir, por lo que yo sugiero, en razón de la propuesta que hizo el Senador Mariotty, anteriormente, con la enmienda de que se le agregue, primero la Constitución vigente, que talvez lo preferible es que se quede como estaba el proyecto original, porque entonces, tendríamos que agregarle aquí la Constitución vigente y el objeto y entonces estaríamos redundando y creo que sería más sencillo dejarlo como está en el proyecto original. Esta es la propuesta que le hago al Senador Mariotty, que se quede tal y

como está, porque ya más o menos acogimos que tenemos las dos fuentes en términos del orden establecido y no nos amarramos al objeto, que a veces, no tiene una vinculación directa con la secuencia de la Constitución vigente, sino, que tiene una secuencia organizada pero, en función de otro tipo de parámetros.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Entendí perfectamente al Senador Domínguez Brito; pero, de todas formas, hay que definir bien esa parte de Objeto y Constitución vigente, porque ya comenzamos, más o menos, a trazar un norte en ese sentido, en las modificaciones anteriores. Entonces, valdría la pena que en ese sentido nos pongamos totalmente de acuerdo, porque nosotros tenemos una secuencia temática en la Ley que Declara la Necesidad de la Reforma, evidentemente; entonces, se supone, que cuando preparamos esta secuencia temática lo hicimos, en la línea de la Constitución que queremos.

Por eso, yo prefiero que mantengamos la línea que Usted planteaba.

SENADOR PRESIDENTE: El 6.1, dice: Lectura del artículo a discutir del texto vigente, o del que se propone incorporar;

Eso lo engloba todo y es así que está.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Coincidimos ahí, Presidente.

Vamos ahora a la parte del Poder Ejecutivo. En el Reglamento dice: Las propuestas del Poder Ejecutivo. Entonces ahí lo que estamos proponiendo, es que se agregue la parte que tiene que ver con los temas del Orden del Día, porque se queda muy abierto, es decir como está aquí, porque ya estamos claros que el tema no es el objeto, sino en función. Entonces, agregar la coletilla que diga: "En función del articulado que está en discusión", porque Usted puede asumir que está implícito.

SENADOR PRESIDENTE: Fíjese, lo que pasa, así no hay confusión, así está bien, ¿sabe por qué?, porque ¿qué resulta, quien tenía que referirse al objeto de la Reforma, era la ley, ya la ley quedó atrás, estamos conociendo el Proyecto de Reforma Constitucional, el texto, ya lo referente al objeto quedó atrás, porque eso formó y forma parte de la ley; todo lo referente al objeto, no tiene razón de ser, porque ya no estamos conociendo la Ley que Convoca a la Reforma, sino el texto de Reforma Constitucional, que son dos cosas diferentes; la ley es la pauta y ya está aprobada, ya ese texto quedó atrás, ahora estamos apoderado de otro texto, que es la Reforma en sí; no sé si me hago entender, porque la ley es la que debe referirse al objeto, a lo que debe circunscribirse, no estamos conociendo la ley, es el texto constitucional. Es así, Senador Mariotty.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: No, Presidente, la sonrisa no es porque usted casi no me ha convencido.

SENADOR PRESIDENTE: Si usted, va al procedimiento de Reforma Constitucional, el Artículo 117, lo dice (Leyendo)

Art. 117, (Constitución vigente), La necesidad de la Reforma se declarará por una ley; esta ley, que no podrá ser observada por el Poder Ejecutivo, ordenará la reunión de la Asamblea Nacional, determinará el objeto de la Reforma e indicará los artículos de la Constitución sobre las cuales versará.

Ya eso es relativo a la ley, lo referente al objeto, ya la Asamblea no va a conocer la ley, ella se está reuniendo por mandato de la ley, pero para conocer ya de la Reforma Constitucional en sí, del texto que sirve de base a lo que se será la nueva Constitución.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Seguimos con el Artículo 60, esto es importante porque tiene que ver con la primera y la segunda lectura y las dos discusiones necesarias para la aprobación de cualquier artículo. (Leyendo)

“Las propuestas de reformas a la Constitución serán conocidas y votadas en dos discusiones distintas, con un intervalo de no menos de un día hábil entre la primera y segunda discusión. En todos los casos, las decisiones se tomarán con las dos terceras partes de los votos presentes.”

Pero, hay un tema, la propuesta original del reglamento, estableció un plazo mínimo de un día, pero sin embargo, para el trabajo de ambas comisiones, se establece un máximo de 48 horas y para la remisión de lo aprobado, lo discutido en Primera Lectura, a los asambleístas y su posterior conocimiento, se estableció un plazo mínimo de 48 horas. Entonces, ahí estamos hablando, prácticamente de 5 ó 6 días, entonces, ahí hay un problemita que hay que resolver.

Cuando usted suma los plazos, en lo que tiene que ver con el trabajo de las comisiones, prácticamente estamos hablando de 5 días entre la Primera y la Segunda Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que veo muy extenso es que sean hábiles los días, porque estamos hablando de lo que son los días laborables.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Eso es verdad, pero el día hábil rompe toda la otra parte de los plazos de las comisiones, de las 48 horas.

SENADOR PRESIDENTE: Yo mejor preferiría que dijera días calendario y no días hábiles, porque así incluiría los sábados y los domingos, para el cómputo de los plazos, porque días hábiles se podrían convertir en 7 días, una semana.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Sí, pero ahí pudiéramos, porque también debemos, van a pasar muchas cosas entre una Primera Lectura y una Segunda Lectura, sobre algunos temas.

SENADOR PRESIDENTE: Si dejan así, pudieran ser 3 días hábiles, ahora si se dejan los 5 días calendario.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Bueno, lo que decida el Pleno, yo estoy de acuerdo con Usted, Señor Presidente, porque si son tres días calendario, nos dá más o menos, porque son días de trabajo.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a proponer 5 días hábiles, que sean 5 días calendario, porque así, por ejemplo, si se sesiona un jueves y se aprueba algo, ya se incluiría sábado y domingo, se computaría para el plazo.

SENADOR PRESIDENTE: (Leyendo la Modificación)

Procedimiento de Aprobación: Las propuestas de reformas a la Constitución serán conocidas y votadas en dos discusiones distintas, con un intervalo de no menos de 5 días calendario entre la primera y la segunda discusión. En todos los casos, las decisiones se tomarán con las dos terceras partes de los votos presentes.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, esta propuesta de modificación; los que estén de acuerdo con este texto, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES

APROBADA LA MODIFICACION

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: La última propuesta de modificación: Agregar un párrafo al Artículo 74. Este artículo habla del acto de proclamación, pero se nos olvida algo, que debe constar ahí y es que, ese va a ser un acto histórico y todos estos jóvenes aquí presentes, inscribirán sus nombres en la historiografía nacional. Entonces, es imposible que esa convocatoria al acto de proclamación no sea difundida por una cadena de radio y televisión.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, pero, oigan como dice este Párrafo III: El acto de proclamación de la nueva Constitución deberá ser transmitido por una amplia cadena de radio y televisión. Para estos fines se dispone que todos los medios de comunicación públicos y privados se sumen a las mismas. Para dar cumplimiento a esta disposición se otorgan facultades correspondientes a la Presidencia de la Asamblea.

SENADOR PRESIDENTE: El término "medios" va a originar quejas por parte de los directores de medios, defensores de la libertad de expresión y difusión del pensamiento, porque el término "medios", oigan lo que dice: (Leyendo), Para estos fines, se dispone que todos los medios de comunicación públicos y privados se sumen a la misma.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: ¡Ah!, entonces, Usted dice, ¿que eso puede generar urticaria mediática?

SENADOR PRESIDENTE: Sí, porque se está imponiendo la obligación de transmitir y eso va ser alegado y en verdad lo es, como un atentado a la libertad de expresión. Yo eliminaría esa parte que dice: "Para estos fines, se dispone que todos los medios de comunicación públicos y privados se sumen a la misma."

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Bueno, pero podemos ponerlo de otra manera, por ejemplo: "que se sumen de manera voluntaria, a la misma, por la naturaleza y la grandeza de este acto proclamatorio.

SENADOR PRESIDENTE: Me gusta lo que dice el Senador Juan Olando Mercedes. Entonces diría: "Para estos fines, se dispone que todos los medios de comunicación públicos y privados que lo deseen, se sumen a la misma."

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, esta propuesta de modificación; los que estén de acuerdo con este texto, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA MODIFICACION**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Parece ser que el Senador Juan Olando Mercedes, se dio un buen baño en El Cachón de La Zurza, de Postrer Río.

Por ninguna parte, corríjame, como Usted está muy documentado con el tema del Reglamento y pienso que, en sentido general, se ha hecho un trabajo que merece un A+ en cuanto al Reglamento, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República. A mí me preocupa, colega Presidente, yo no avizoro grandes problemas, pero hay que ser previsores...

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, ¿no van más observaciones?

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: No tiene que ver, porque no está contenido, no va a un tema que está necesariamente en el Reglamento, sino para que lo discutamos rápidamente, a ver qué le parece a Usted y al Pleno. La observación 24.

Con todo el tema de las infracciones a las reglas del debate, ¿Qué va a pasar, colega Presidente? Si hay calenturas, fiebres, si de repente llegamos a dos o tres temas, hay temas ahí que van a generar amplias discusiones. No estoy hablando de impedir la palabra, ni poner mordazas, pero quizás debamos reflexionar cuando se infrinjan las reglas del debate. Cuando Usted tenga un colega que se salga de control, reiteradas veces, ¿Qué va a pasar?.

Yo pienso que en ese sentido, debemos rápidamente, olvídense de lo que está ahí, ¿Cómo un llamado al orden? Ahora, ese individuo se quedó en la sala...

SENADOR PRESIDENTE: Se dá un receso o se levanta la Sesión.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Esa es una alternativa.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Esa es una alternativa, si lo decide el Pleno, porque es de manera democrática, las 2/3 partes, siga leyendo. Ahora, fíjese bien, es una decisión de nosotros, exigiendo y demandando que cada uno de los asambleístas, asuma una postura y entienda, qué es lo que está haciendo en ese instante luminoso de la Patria; es una decisión del cuerpo, sobre esa persona, sobre ese legislador. Quizás, podemos rápidamente ver, qué dice el Reglamento, pero buscar un mecanismo donde real y efectivamente, Usted, como Presidente de la Asamblea, tenga un control, porque sabemos que no va a aparecer un Fremio, pero van a aparecer algunos que incidentarán, hablarán, levantarán la mano y llegará un momento que Usted, ese mallete se le va a gastar, le vamos a tener que traer el chipote chillón del Chapulín.

SENADOR PRESIDENTE: No, pero, está previsto, ya sea cuando se pase del tiempo o en esos casos, apagar el micrófono, no se preocupe. Automáticamente se le va a apagar el micrófono, se pase del tiempo o en ese caso.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: ¿A los cinco minutos?.

SENADOR PRESIDENTE: Si no es sustentante, porque si es sustentante son diez. Eso está previsto en el montaje que está.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Es mi sugerencia, en ese sentido. Nadie puede tener ahí control sobre ese tema, colega Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Eso está previsto.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Me alegra mucho. Gracias.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Señor Presidente, yo me quiero referir al Párrafo II, del Artículo 62. Quisiera que me lo expliquen, porque a mí me parece que ese párrafo está de más. Dice: (LEYENDO)

"Párrafo II.- No hay votación válida cuando el total de votantes a favor y en contra ha sido inferior al quórum constitucionalmente requerido para la validez de las

decisiones. En los casos en que una votación no alcance el quórum constitucional, la misma se repetirá y si de nuevo resulta no válida por falta de quórum, se agotará un tiempo de espera de tres minutos, durante el cual se debe llamar a los asambleístas al salón. Transcurrido este tiempo se someterá a votación el asunto por tercera vez. Si de nuevo la votación resulta ineficaz, se levantarán los trabajos del día por falta de quórum.”

IN VOCE

Le quiero preguntar, ¿Cómo es posible entonces, que estén sometiendo mociones si no está establecido el quórum de ante mano? Se supone que en todo momento debe estar establecido el quórum. Yo no he visto aquí que establezcan una moción sin el quórum estar establecido.

SENADOR PRESIDENTE: Se refiere a lo siguiente: La Asamblea Nacional se constituye, simple y llanamente, con más de la mitad de los votos de cada una de las cámaras. Me explico. Solamente serán necesarios 17 senadores como mínimo y los diputados 90. Ellos son 178, la mitad más uno son 90, aquí somos 32, 17; queda integrada con ese mínimo. Ahora, ¿qué resulta? que para modificar un texto constitucional, se requiere las 2/3 partes de esos que están presentes; que si no se obtiene las 2/3 partes de esos que están presentes, hay quórum...

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Ese párrafo se cae de la mata. Porque está establecido en otra parte, que se requiere esa votación especial.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es, que vuelve y se somete. Entonces dice, no hay quórum, se levanta la Sesión.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: No es que no se reúne, es que no está alcanzando los votos reglamentarios.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, ¿no sería que se está refiriendo ahí, que si se inicia el conocimiento?

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Yo quiero hacer una aclaración. Yo quiero aclarar...

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Déjame hacer esta pregunta, a ver si el Presidente y yo estamos equivocados. No sería, Señor Presidente, que se inicia la Asamblea con el quórum y cuando se vaya a contabilizar, se han ido un grupo, han salido, y entonces ahí no están las 2/3 partes. ¿No sería a ese aspecto que se refiere?

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Yo creo que el Senador Juan Olando Mercedes tiene toda la razón. Parece redundante, es una cosa lógica y que se sobre entiende, pero parte de una experiencia de la misma Cámara de Diputados, que es con el voto sí y no, y hay gente que están presentes, pero no votan, ni uno, ni la otra; entonces, si sumamos los dos, no hay quórum, indudablemente que puede haber... Por eso es mejor dejarlo así, aunque parezca tonto, aunque parezca súper abundante, no lo es, es para cubrir una posibilidad de que eso pase.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: ¡Que se produzca aquí, a ver cómo se va a dar eso!

SENADOR PRESIDENTE: Sí, pero él tiene razón en lo siguiente: Una cosa es el quórum y otra la votación; entonces, ¿qué resulta? Cuando dice que no hay votación válida cuando el total de votantes a favor y en contra ha sido inferior al quórum constitucional. Ahí se refiere a la votación. Hay que reformularlo, hay que aclararlo más, precisarlo más.

SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS: Siendo así, como dice el Senador Juan Olando y como está establecido ahí, si por ejemplo, tenemos un quórum que se establece con 90 más 17, que son 107, la cantidad de votos mínimos necesarios deben ser 54. Pero si...

SENADOR PRESIDENTE: No, son más, es las 2/3 partes de eso.

SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS: Ok, las 2/3 partes de eso. Lo que pasa es que ahí se toman en cuenta los votos de abstenciones.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Es sí o no.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Es que ese párrafo, se presta a confusión; como si se fuera a someter una propuesta sin haber quórum. Sin el quórum, usted no puede someter nada.

SENADOR PRESIDENTE: Son 72 las 2/3 partes de 107.

SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS: Presidente, si no hay un mínimo de 72 votando, no es válida.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Pasa, porque hay quórum.

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, es como dice el Senador Juan Olando Mercedes. Hay quórum, pero si no votaron 72, habiendo 107 presentes, no pasa; pero hay quórum.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Es válido, si la votación fuera electrónica, pero ésta es personal. Hay que levantar la mano.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es, y es una cuestión de estilo, que se está hablando, cuando la votación a favor o en contra, ha sido inferior al quórum constitucional y debe decir a la votación constitucional en vez de quórum. Es eso.

SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO: Es a la votación constitucional que se refiere. Aquí nosotros vamos a tener una forma de voto, un letrado que dice sí o no. Aquí no va haber abstención. Eso podría darse en un sistema de votación electrónica, solamente.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Yo entiendo que lo que está demás ahí, es en el párrafo cuando dice: (LEYENDO)

"... se repetirá y si de nuevo resulta no válida por falta de quórum,..."

IN VOCE

Quitar la palabra por falta de quórum, porque se refiere a la votación.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Juan Olando Mercedes Sena propone que se le dé facultad a la comisión para que reformule este Párrafo II, para evitar confusiones innecesarias que pudiera traer consigo el mismo, como está redactado.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Podría ser, Presidente, y no haya la votación requerida, en vez de quórum. La votación requerida.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Me voy a referir y voy a asumir la posición y una recomendación de nuestro vocero, Luis René Canaán.

El Artículo 1, página 2, del informe.

(EL ARTICULO UNO DEL INFORME VERSA DE LA SIGUIENTE MANERA:)

"Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento de la Asamblea Nacional, definiendo las atribuciones básicas del **Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Asambleístas**, así como el quórum constitucional, las formas de votación, procedimiento para el debate, los órganos operativos y las metodologías de trabajo que buscan viabilizar, organizar y transparentar la participación de los **congresistas** en los distintos tipos de **sesiones, ya fueren** de la Asamblea Nacional o la reunión conjunta de las Cámaras."

IN VOCE

Donde está la palabra los congresistas, entendemos que debe aparecer, asambleístas y/o congresistas en los distintos tipos de sesiones, ya fueren de la Asamblea Nacional o la reunión conjunta de las Cámaras."

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es, que así era que estaba, y para no repetir la palabra asambleístas en ese mismo párrafo, lo cambiamos por congresistas. Así era que estaba, pero era para no repetir innecesariamente la palabra asambleístas en un mismo párrafo.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: En la página 15, del informe, si a bien tiene considerarlo el Pleno.

En el Artículo 50, donde habla de los Asientos. Agregar este párrafo:

Los voceros o voceras, vice-voceros o vice-voceras, ocuparán lugares estratégicos, dentro de los lugares asignados a su respectivo bloque.

SENADOR PRESIDENTE: Ustedes saben, que los días 27 de Febrero, en las reuniones conjuntas, a los voceros se les dá un lugar en la primera fila. El Senador Luis René Canaán me había planteado también la inquietud, de que los voceros ocuparan lugares estratégicos dentro de los asientos asignados a su bloque, es para poder tener un

control de consulta y manejo del bloque, (yo creo que es procedente), para cualquier consulta que tenga que hacerles a los demás miembros del bloque; procedería así. Aunque siempre en la práctica se hace así, pero yo creo que procedería.

Un lugar que pueda permitirle tener un control, de consultar a los demás integrantes de su bancada.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Son observaciones de cara a lo que decidimos en la comisión y pudiera traer confusión en el informe.

El Artículo 8, dice: **Órganos de consenso político y de apoyo.** Eso fue suprimido en artículos posteriores, pero no se hizo en el Artículo 8. Entonces, yo sugiero, que también en el Artículo 8 diga: **Órganos de coordinación y de apoyo.** Tal y como se estableció en los otros puntos. Para que no quede eso.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Domínguez Brito propone, que en el Artículo 8 se suprima el término **Órganos de consenso político y de apoyo.** Por la expresión siguiente:

Órganos de coordinación y de apoyo. Así fue como se estableció más adelante.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Presidente, en los artículos 59, 60 y lo mismo que en el Artículo 65, se les hicieron modificaciones, y en el informe se presentan las modificaciones; pero inmediatamente brinca a otros artículos y dejaron los párrafos sin incluirlos. Eso pudiera interpretarse, que los párrafos no van. En consecuencia, lo que planteo es que:

En el Artículo 59 y 60, se mantienen los respectivos párrafos establecidos en cada uno de dichos artículos. Se establece que el informe no los deroga.

En igual sentido, en el Artículo 65 del proyecto, el párrafo se mantiene vigente.

SENADOR PRESIDENTE: El punto No.60 del informe, en la última página lo abarca, dice:

60.- *El contenido del Proyecto de Resolución que establece el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional y Reuniones Conjuntas del Congreso Nacional, procedente de la Cámara de Diputados, y que no ha sido sugerido para enmienda en este informe, debe permanecer tal y como fue remitido por dicha Cámara, para los fines procedentes.*

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Hay un proceso, que Usted

podiera decir que es repetición, porque siempre se da en los dos aspectos, pero como no fue tocado, creo que es preferible que se mantengan los tres párrafos, y eso fue simplemente un problema del informe que se hizo.

SENADOR PRESIDENTE: Dice un dicho jurídico, que lo que abunda no daña.

En el Artículo 59 y 60, se mantienen los respectivos párrafos establecidos en cada uno de dichos artículos. Se establece que el informe no los deroga.

En igual sentido, en el Artículo 65 del proyecto, el párrafo se mantiene vigente.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Por último, Presidente, en la reunión que sostuvimos, se habló de que debíamos redactar, que quedara claro, que cuando se hacen los sometimientos, y eso fue arreglado en las prohibiciones, se les puso, PROPUESTO SOMETIMIENTO, pero que también se agregara, que si una propuesta o sometimiento no reúne las 2/3 partes de los votos, se plantea la segunda. Si esa tampoco lo reúne, la tercera. Pero que cada asambleísta, pueda votar sucesivas veces, hasta el final.

Lo que planteo es lo siguiente: que el Artículo 63 diga de la siguiente manera:

"Artículo 63.- De la mayoría requerida para decidir acerca de la reforma a la Constitución. En la Asamblea Nacional convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución deciden las dos terceras partes de los votos. Cuando un asunto sometido a votación no alcance esta cantidad, se considera rechazada la propuesta, manteniéndose el texto vigente, y, si se trata de disposiciones nuevas a ser incorporadas en el texto de la Constitución, quedará desechada la propuesta."

(QUEDARIA DE LA MANERA SIGUIENTE)

Artículo 63.- De la mayoría requerida para decidir acerca de la reforma a la Constitución. En la Asamblea Nacional convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución deciden las dos terceras partes de los votos. Cuando un asunto sometido a votación no alcance la **cantidad requerida**, se considera rechazada la propuesta **o sometimiento, procediéndose en consecuencia al sometimiento de las sucesivas propuestas del mismo artículo u objeto, de conformidad con el orden establecido en este Reglamento. Si ninguna de ellas es aprobada con la**

mayoría requerida, se mantiene el texto vigente de la Constitución.

IN VOCE

Creo que es una redacción más o menos clara.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno, la propuesta de modificación que hace el Senador Domínguez Brito, en el siguiente sentido.

En la parte in fine del Artículo 63, agregar el texto, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 63.- De la mayoría requerida para decidir acerca de la reforma a la Constitución. En la Asamblea Nacional convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución deciden las dos terceras partes de los votos. Cuando un asunto sometido a votación no alcance la **cantidad requerida**, se considera rechazada la propuesta **o sometimiento, procediéndose en consecuencia al sometimiento de las sucesivas propuestas del mismo artículo u objeto, de conformidad con el orden establecido en este Reglamento. Si ninguna de ellas es aprobada con la mayoría requerida, se mantiene el texto vigente de la Constitución.**

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: En el proyecto, Artículo 101, Letra i), inicialmente decía:

i) "Velar por que el documento..."

En el informe, fue corregido y dice:

"i) Velar **porque** el documento final donde conste la decisión definitiva..."

Yo pienso, que en término gramatical, debería decir:

i) Velar **para que en** el documento final, donde conste la decisión definitiva de la Asamblea, en los casos en que se reúna en atribuciones de Asamblea Revisora de la Constitución, sea transcrito...

Observe que es meramente gramatical.

SENADOR PRESIDENTE: Como está en el documento, por qué, se pone así cuando es pregunta, se pone porque, cuando es afirmando.

Así esta bien.

“Velar **porque** el documento final...”

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: En el Artículo 34. (LEYENDO)

Comisión de Verificación y Auditoría. Se trata de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional convocada para resolver acerca de las reformas a la Constitución cuyas funciones esenciales se definen en la presente sección.

IN VOCE

Cambiar donde quiera que dice sección, **sesión.**

SENADOR PRESIDENTE: Se refiere a la sección del documento, no a la sesión de reunión. A esa sección donde trata lo referente a la parte de la comisión de verificación y auditoría.

Sometemos, en Unica Lectura, con las modificaciones aprobadas, la Iniciativa No.5811-2009. Consistente en el Proyecto de Resolución proveniente de la Cámara de Diputados, que aprueba la propuesta de Reglamento, para la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional y reuniones conjuntas de las Cámaras Legislativas de la República Dominicana.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Miren, quedan varias iniciativas para concluir la Sesión, yo sugiero que solamente conozcamos la que sometió la señora Vicepresidenta, que se refiere a la celebración a una Jornada de Reflexión y Oración contra la Delincuencia y la Violencia, de apoyo a esa jornada que va a celebrar la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica de la República Dominicana.

SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO: Yo rogaría a los demás senadores, yo creo que sería 1 minuto ó 2; ya se aprobó en Primera Lectura el proyecto sobre Disponibilidad de Fondos Públicos y el Proyecto de Ley de Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía no Convencional, y si pudieran aprobarse hoy, talvez en la Cámara de Diputados, ya ha perimido varias veces, uno pudiera lograrlo; ruego solamente esos 2 minutos, si es posible que eso pueda conocerse en el día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos en Única Lectura, el proyecto de Resolución de apoyo a la Celebración de una Jornada de Reflexión y Oración contra la Delincuencia y la Violencia, auspiciada por la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica de la República Dominicana. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

Iniciativa: 05870-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PÚBLICOS. (**PROPONENTES: Francisco Domínguez Brito**). Depositada el 04/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Aprobado en Segunda Lectura el 12/03/2009.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos al Pleno del Senado, en Segunda Lectura, la Iniciativa 5870-2009. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

7. Iniciativa: 05871-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE INCENTIVO A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL. (**PROPONENTES: Francisco Domínguez Brito**). Depositada el 04/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Aprobado en Segunda Lectura el 12/03/2009.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos al Pleno del Senado, en Segunda Lectura, la Iniciativa 5871-2009. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Senador Presidente, yo quiero solicitar que se conozca también la iniciativa 5923-2009, es una pensión de un ex Diputado.

5. Iniciativa: 05923-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR EUFRACIO BOLIVAR ABREU FERNANDEZ, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$40,000.00. (**PROPONENTES: Félix María Nova Paulino**). Depositada el 10/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Aprobado en Segunda Lectura el 12/03/2009.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos al Pleno del Senado, en Segunda Lectura, la Iniciativa 5923-2009. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. Iniciativa: 05905-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DR. JULIO ALVAREZ ACOSTA, EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO CASTAÑUELAS, PROVINCIA MONTECRISTI. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 06/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Pendiente Agenda Anterior el 12/03/2009.

2. Iniciativa: 05919-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REFORMA ALGUNAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL SOBRE DERECHO SUCESORIO. **(PROPONENTES: Francis Emilio Vargas Francisco).** Depositada el 10/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Pendiente Agenda Anterior el 12/03/2009.

3. Iniciativa: 05921-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA, DE OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$8,450.00) A LA SUMA DE RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES LA PENSIÓN DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE RECIBE EL SEÑOR ADON ZENON FERREIRA VASQUEZ. **(PROPONENTES: Andrés Bautista García).** Depositada el 10/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Pendiente Agenda Anterior el 12/03/2009.

4. Iniciativa: 05922-2009-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA, DE RD\$3,000.00 A RD\$15,000.00

PESOS MENSUALES, LA PENSIÓN DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE RECIBE LA SEÑORA CARMEN GRECIA FONDEUR NÚÑEZ. **(PROPONENTES: Andrés Bautista García).** Depositada el 10/03/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/03/2009. Tomada en Consideración el 10/03/2009. Liberada de Trámites el 10/03/2009. En Agenda el 10/03/2009. Aprobada en Primera lectura el 10/03/2009. En Agenda el 12/03/2009. Pendiente Agenda Anterior el 12/03/2009.

INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

2. Iniciativa: 04375-2009-PLE-SE

RESOLUCION QUE SOLICITA EXTENDER LA TARJETA SOLIDARIDAD A PEQUEÑOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LAS TORMENTAS NOEL Y OLGA. **(PROPONENTE: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** Informe de Comisión Firmado el 12/3/2009. En Agenda el 12/3/2009. Informe Leído de Descargo el 12/3/2009. En Agenda el 12/03/2009. Pendiente Agenda Anterior el 12/03/2009.

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos entonces, a dejar hasta ahí la sesión, y las demás iniciativas quedan pendientes para la próxima sesión.

PASE DE LISTA FINAL

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICE-PRESIDENTA
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	: SECRETARIO
DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO	
FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
NOE STERLING VASQUEZ	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (22)	

SENADORES CON EXCUSA LEGITIMA: PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, ANDRES

BAUTISTA GARCIA, GERMAN CASTRO GARCIA, ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO WILLIAM CORDERO (9)

AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: MARIO ANTONIO TORRES ULLOA (1)

SENADOR PRESIDENTE: Nosotros no vamos a convocar para la próxima semana porque el personal de la Secretaría General Legislativa de la Cámara y del Senado nos han solicitado que le demos esa semana para afinar todo lo relativo al montaje y a la organización de los trabajos de la Asamblea, porque ustedes saben que el plazo vence el 25, que sería la semana de arriba, entonces, le vamos a permitir al personal de las dos Secretarías Generales Legislativas a que la semana próxima se dediquen a coordinar todo lo referente a lo que sean los trabajos de la Asamblea Nacional y convocaríamos para después, además de que estamos a la espera de que llegue el Presidente de la Cámara, para establecer también algunas coordinaciones con todos los legisladores.

Se levanta la presente Sesión y que pasen muy buenas noches.

HORA 7:50 P.M.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Sena
Secretario

Juan Olando Mercedes
Secretario Ad-hoc

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel y exacta a las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

LIC. LAURA OSCARINA CARDOZE
Taquígrafa Parlamentaria
